INFORME DEFINITIVO DE EVALUACION DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS
PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
No. SCT-SASI-013-2026

OBJETO: "*ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y LA DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS "DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER" Y "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA LA DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER"*

Una vez surtido el término de traslado establecido en el cronograma del proceso para que los proponentes ejercieran su derecho a subsanar los requisitos habilitantes y técnicos objeto de observación, el Comité Evaluador procede a emitir el presente informe definitivo. Adicionalmente, se deja expresa constancia de que, una vez culminado el término de traslado dispuesto para la recepción de observaciones al informe de evaluación preliminar, no se recibieron observaciones, ni solicitudes de aclaración por parte de los proponentes, veedurías ciudadanas o terceros interesados, a través de la plataforma SECOP II ni por ningún otro medio oficial. La presente verificación se enmarca en lo dispuesto por el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y los pliegos de condiciones definitivos.

Que teniendo en cuenta las condiciones del proceso establecidas en los documentos previos, pliegos de condiciones definitivos y demás, el mismo fue estructurado bajo la modalidad de lotes encontrando la necesidad de realizar la presente evaluación en dichas condiciones realizando la correspondiente verificación en cada uno de los aspectos particulares con las condiciones particulares para cada uno los lotes.

Los lotes fueron determinados de la siguiente manera:

LOTE 1: ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y ELEMENTOS RELACIONADOS PARA LA DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL
LOTE 2. SISTEMA INTEGRAL DE VIDEOVIGILANCIA PARA EL CENTRO CULTURAL

PROPONENTES: De conformidad con el cierre del proceso, para el lote 1 se recibieron las siguientes propuestas:

El orden determinado se encuentra de acuerdo a la fecha de recepción en el aplicativo secop II sin que ello implique por si mismo la posición en el orden de selección o similar.

N°	PROPONENTE (NOMBRE O SIGLA LEGAL)	FECHA Y HORA DE RECIBO DE LA PROPUESTA	LOTES POR LOS CUALES SE PRESENTA
1	**COMUNICACIONES GANATODO APP SAS** **NIT: 901318243-8** **R.L.** PINZON YURY PAOLA	30/10/2026 5:53 PM	1Y2
2	**SUMINISTROS Y MANTENIMIENTOS CONSTRUIR S.A.S.** **NIT: 901519243-0** **RL:** SAAVEDRA GRIMALDOS CAROLINA	30/10/2026 10:37 PM	1Y2
3	**CARLOS AUGUSTO HERNANDEZ SANCHEZ** **NIT: 91287026-4**	3/11/2026 10:32 AM	1Y2
4	**PC SYSTEM S.A.S** **NIT: 901046407-0** **RL:** BEJARANO REYES JOHNNY	3/11/2026 12:24 PM	1

REQUERIMIENTOS DE SUBSANACIÓN SOLICITADOS:

En el informe inicial, el cual fuera publicado por medio del aplicativo Secop II el día viernes seis (06) de noviembre de 2026 se requirió a los siguientes proponentes aportar documentación o aclaraciones para lograr su habilitación:

PROPONENTE	LOTE	COMPONENTE	REQUISITO ESPECÍFICO SOLICITADO
COMUNICACIONES GANATODO APP S.A.S.	2	Experiencia	Diligenciar formato de aclaración relacionando la clasificación de códigos UNSPSC aplicables a los contratos aportados para acreditar la experiencia del Lote 2.
CARLOS AUGUSTO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ	1 y 2	Jurídico	Subsanar y aportar el Certificado de No Inhabilidades e Incompatibilidades debidamente firmado.
CARLOS AUGUSTO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ	2	Técnico	Aportar certificaciones laborales que acrediten mínimo seis (6) meses de experiencia específica para la profesional propuesta (Responsable Técnico de Configuración e Integración).
PC SYSTEM S.A.S.	1	Jurídico	Subsanar archivos ilegibles en plataforma (Seguridad Social), Inhabilidades, SG-SST (ARL).

PC SYSTEM S.A.S.	1	Técnico	Subsanar archivos ilegibles en plataforma (Personal, Transporte) Aportar Certificación de Establecimiento de Comercio, y aclaración de códigos para la acreditación de experiencia.

Nota: El proponente Suministros y Mantenimientos Construir S.A.S. fue rechazado de plano en la etapa preliminar al incurrir en causal insubsanable (falta de garantía de seriedad).

ANÁLISIS DETALLADO DE SUBSANACIONES RECIBIDAS

1	**COMUNICACIONES GANATODO APP SAS** **NIT: 901318243-8** **R.L.** PINZON BERNAL YURY PAOLA

DOCUMENTACIÓN RECIBIDA	FECHA Y HORA DE SUBSANACIÓN EN SECOP II	ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN	RESULTADO
"Subsanación Comunicaciones Ganatodoapp SAS (1).pdf"	9/11/2026 3:31:08 PM	La representante legal aporta el formato de experiencia relacionando los códigos 43201800, 43222600, 46171600 y 72151700, los cuales son perfectamente acordes con los exigidos en el pliego para el Sistema de Videovigilancia IP.	CUMPLE - SUBSANÓ

3	**CARLOS AUGUSTO HERNANDEZ SANCHEZ** **NIT: 91287026-4**

DOCUMENTACIÓN RECIBIDA	FECHA Y HORA DE SUBSANACIÓN EN SECOP II	ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN	RESULTADO
"Comunicación con archivo 'SUBSANACIÓN .pdf'	9/11/2026 2:05:05 PM	Allega el formato de Ausencia de Inhabilidades firmado en nombre propio (30 de octubre de 2026), subsanando el requisito jurídico. Igualmente aporta certificación laboral para la Ing. Solangel Torres Díaz, acreditando vinculación desde abril de 2021 (más de 5 años) en instalación y configuración de CCTV/Cámaras IP, superando holgadamente los 6 meses mínimos.	CUMPLE - SUBSANÓ

4	**PC SYSTEM S.A.S** **NIT: 901046407-0** **RL:** BEJARANO REYES JOHNNY

DOCUMENTACIÓN RECIBIDA	FECHA Y HORA DE SUBSANACIÓN EN SECOP II	ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN	RESULTADO
NO APORTO	N/A	N/A	NO CUMPLE - RECHAZADO

Vencido el término de traslado fijado en la plataforma SECOP II, el proponente no aportó los documentos solicitados para subsanar, incumpliendo con la entrega de la información requerida.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido de manera específica en el numeral **12 (CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA**) del Pliego de Condiciones Definitivo, la propuesta incurre en la siguiente causal de rechazo: "*Cuando se solicite al proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término fijado, o cuando habiéndolo aportado no esté acorde con las exigencias del pliego de condiciones*".

Por tanto, se procede con el rechazo de la oferta.

CONSOLIDADO DE REQUISITOS FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De conformidad con el informe de evaluación del componente financiero expedido previamente, el Comité Evaluador, determinó que todos cumplen a cabalidad con la capacidad exigida.

CUADRO RESUMEN DE HABILITACIÓN DEFINITIVA

Efectuadas las verificaciones correspondientes a los componentes Jurídico, Financiero, Técnico y de Experiencia, el estado definitivo para los lotes objeto del proceso es el siguiente:

N°	PROPONENTE (NOMBRE O SIGLA LEGAL)	ESTADO DEFINITIVO LOTE 1	ESTADO DEFINITIVO LOTE 2
1	COMUNICACIONES GANATODO APP S.A.S. NIT: 901.318.243-8	HABILITADO	HABILITADO
2	SUMINISTROS Y MANTENIMIENTOS CONSTRUIR S.A.S. NIT: 901.519.243-0	RECHAZADO (Insubsanable)	RECHAZADO (Insubsanable)
3	CARLOS AUGUSTO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ NIT: 91.287.026-4	HABILITADO	HABILITADO
4	PC SYSTEM S.A.S. NIT: 901.046.407-0	RECHAZADO (No subsanó)	NO PARTICIPÓ

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN AL ORDENADOR DEL GASTO

Atendiendo a la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa y tras la revisión de las subsanaciones y todos los componentes habilitantes, el Comité Evaluador constata que los proponentes **COMUNICACIONES GANATODO APP S.A.S.** y **CARLOS AUGUSTO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ** cumplen plenamente con las condiciones jurídicas, financieras, técnicas y de experiencia exigidas en el pliego de condiciones.

En virtud de lo anterior, se concluye que existe pluralidad de oferentes para ambos lotes, razón por la cual se recomienda continuar con las siguientes etapas del proceso. En consecuencia, ambos proponentes se encuentran habilitados para avanzar a la etapa de apertura de los sobres económicos y a la correspondiente verificación de las condiciones y requisitos establecidos para las ofertas económicas, de conformidad con lo previsto en el pliego de condiciones.

Dado en Piedecuesta a los once (11) días del mes de noviembre de 2026.

Ferney Peñaloza Mosquera CPS SGTIC Evaluador jurídico y de experiencia	**Jhon Jairo Meneses Quintero** CPS SGTIC Evaluador Requisitos Técnicos y financieros

GANATODO
Tecnología – Ciencia – Innovación – Conectividad
Siempre damos más

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Proponente: COMUNICACIONES GANATODO APP S.A.S.
NIT: 901.318.243-8
Proceso: SCT-SASI-013-2026
LOTE 2- SISTEMA INTEGRAL DE VIDEOVIGILANCIA PARA EL CENTRO CULTURAL

NO. DE CONTRATO	NO. DE CONSECUTIVO EN EL RUP	VALOR EN SMMLV	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATANTE	CLASIFICACIÓN UNSPC
0043-2021 (Ejecutado Individual)	2	65,96	Prestación de Servicios de Apoyo Tecnológico con canales de telefonía e internet en el área administrativa de la Clínica Girón E.S.E. así como sus puntos de atención en salud (PAS)	Clínica de Girón E.S.E.	43201800 43222600
075-2022 (Ejecutado Individual)	5	35,00	Compra de Cámaras de Seguridad para la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S. E.S.P.	Empresa de Servicios Públicos de Girón S.A.S-E.S.P.	46171600
016-2025 (Ejecutado Individual)	44	31,34	Prestación de Servicios para la adecuación y mejoramiento de las redes de cableado estructurado (LAN) en las instituciones educativas oficiales del municipio de Piedecuesta.	Fondescol	72151700

Atentamente,

Nombre del proponente **COMUNICACIONES GANATODO APP S.A.S**

COMUNICACIONES GANATODO APP S.A.S
YURY PAOLA PINZON BERNAL
Representante Legal

CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO No. 0043 DE 2021 CELEBRADO ENTRE LA CLINICA GIRON E.S.E. Y TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES GANAMOVIL S.A.S.

LUZ MARY BERNAL REGUEROS, Identificada con Cédula de Ciudadanía No. 63.502.586 de Bucaramanga, actuando como represéntate legal de la empresa **TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES GANAMOVIL S.A.S**, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CEDENTE** y **YURY PAOLA PINZON BERNAL** , identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.098.783.697 de Bucaramanga, actuando como representante legal de la empresa **GANATODO APP S.A.S.** quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CESIONARIO,** bajo la gravedad juramento afirma no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la normatividad vigente, ni ser responsable fiscalmente, hemos decidido suscribir la presente **CESIÓN** del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 043 de 2021, la cual se entiende consentida expresamente por **LA CLINICA GIRON E.S.E.** con N.I.T. No. 890.203.242-7, representado en este acto por **Entre los suscritos a saber, por una parte, AYMER FITZGERALD ALVARADO GUTIERREZ** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía, No.92.523.461 de Sincelejo y quien obra en su condición de Gerente y Representante Legal de la Clínica Girón ESE, con NIT. No. 890.203.242-7 debidamente nombrado mediante Resolución 001089 del 14 de Mayo de 2021 expedido por la Señor Alcalde Municipal de Girón (Santander) acta de posesión No. 000168 del 15 de Mayo de 2020 y quien obra en nombre y representación legal de la CLINICA GIRON ESE, debidamente facultado para contratar, quien para los efectos del presente documento se denominará el **CONTRATANTE.** La presente cesión se regirá por las cláusulas que se enuncian a continuación, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que **LA CLINICA GIRON E.S.E.** suscribió con **EL CEDENTE** el Contrato de Prestación de Servicios No. 0043 del veintiocho (28) de enero de 2021, cuyo objeto consiste en: ***"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO TECNOLOGICO CON CANALES DE TELEFONÍA E INTERNET EN EL AREA ADMINISTRATIVA DE LA CLINICA GIRÓN E.S.E ASÍ COMO EN SUS PUNTOS DE ATENCION EN SALUD (PAS)".***

SEGUNDO: Que el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 0043 del veintiocho (28) de enero de 2021, pactado en la Cláusula quinta del mismo, se fijó por un término de **ONCE (11) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO**, la cual se suscribió por el supervisor del contrato y el contratista, el día dos (02) de Febrero de 2021, y con el registro presupuestal No. 21-00057 del 28 de enero de 2021 que ampara el presente contrato, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

TERCERO: Que el valor pactado en la Cláusula segunda del Contrato de Prestación de Servicios No. 0043 de 2021, es de **CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($164.800.000)**, LA FORMA DE PAGO SERÁ EN ONCE (11) MENSUALIDADES VENCIDAS EN CUANTÍA DE **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($14´981.818) M/CTE** , pagaderos previa presentación del acta de pago parcial, informe de actividades realizados mensualmente, informe de supervisión parcial y verificación del pago al sistema de seguridad social integral, actas que son revisadas y aprobadas por el supervisor del contrato.

CUARTO: Que mediante oficio de fecha veintiocho (28) de Agosto del 2021, radicado ante la DIRECCION FINANCIERA, el contratista **TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES GANAMOVIL S.A.S.** a través de su representante legal manifiesta el ánimo de ceder el contrato de prestación de servicios No. 0043 del 2021 a la empresa **GANATODO APP S.A.S. identificada** con Nit **90.318.243-8** identificada con Cedula de Ciudadanía No. 63.512.388 expedida en Bucaramanga.

la cesión. Para la ejecución de ciertos trabajos que deban ser realizados para mayor eficacia, rapidez o economía por personal especializado, ***El CONTRATISTA*** *puede subcontratarlos con autorización de* ***EL CONTRATNTE.*** *El Empleo de tales subcontratistas no relevará a* ***El CONTRATISTA*** *de la responsabilidad que asume de las obligaciones emanadas del presente contrato.* ***EL CONTRATANTE*** *no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que estos ejecuten seguirá a cargo de* ***El CONTRATISTA. EL CONTRATANTE*** *podrá exigir a* ***El CONTRATISTA*** *la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones."*

SEXTO: Que conforme a lo anteriormente expuesto, el supervisor del contrato Dra. **YURLEY FERNANDA REY ORTIZ** pone en conocimiento la autorización de cesión, Por lo que se rindió posterior informe frente al estudio de ejecución del contrato de prestación de servicios Profesionales No. 0043 de 2021 a la fecha.

SEPTIMO: Que de acuerdo con el informe suscrito por el supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 043 de 2021, la información de ejecución de recursos y valor a ceder, es la siguiente:

PLAZO DEL CONTRATO: ONCE (11) MESES	VALOR: $164.800.000
Plazo ejecutado desde el 02 de Febrero al 01 de septiembre de 2021 - Seis (06) meses	$ 89.890.908
Plazo por ejecutar a partir del 02 de septiembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021	$74.909.092

OCTAVO: Que EL GERENTE de la CLINICA GIRON ESES, Dr. Aymer Fitzgerald Alvarado Gutiérrez, hace constar que **YURY PAOLA PINZON BERNAL,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.098.783.697 de Bucaramanga, actuando como representante legal de la empresa **GANATODO APP S.A.S**, cumple y demuestra los requisitos de experiencia e idoneidad para desarrollar el objeto del contrato que se pretende ceder, los cuales los acredita con los documentos comerciales correspondientes y la experiencia acreditada.

NOVENO: Que revisada la documentación por parte de la Oficina Contratación, se constató que **EL CESIONARIO**, no registra antecedentes disciplinarios, fiscales ni judiciales.

DECIMO: Que de las anteriores consideraciones y de acuerdo a la normatividad vigente se desprende que esta Cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 0300 de 2021, cuyas cláusulas se enuncian a continuación son jurídicamente viable:

PRIMERA. EL CEDENTE cede el Contrato de Prestación de Servicios No. 0043 de 2021 a favor de **EL CESIONARIO**, hasta por un valor de **SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL NOVENTA Y DOS PESOS ($74.909.092) MCTE, IVA INCLUIDO**

SEGUNDA. EL CESIONARIO acepta la cesión del Contrato de Prestación de Servicios No. 0043 de 2021, en el estado en que se encuentre a partir del 02 de septiembre de 2021, sin asumir responsabilidad de actos u omisiones realizados con anterioridad a esta fecha, por **EL CEDENTE.**

TERCERA: La Clínica Girón ESE representado en este acto por el Gerente Dr. Aymer Fitzgerald Alvarado Gutiérrez, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. No.92.523.461 de Sincelejo y quien obra en su condición de Gerente y Representante Legal de la Clínica Girón ESE, con NIT. No. 890.203.242-7 debidamente nombrado mediante Resolución 001080 del 14 de

Cédula de Ciudadanía No. 63.502.586 de Bucaramanga, actuando como represéntate legal de la empresa **TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES GANAMOVIL S.A.S.**

CUARTA: El cesionario se obliga a realizar el respectivo tramite de las garantías, para que estas queden en su cabeza como tomador y la CLINICA GIRON ESE COMO beneficiario, esto a partir de la fecha que inicie la cesión efectiva del contrato 0043 de 2021, obligación que deberá ser verificada por el supervisor del contrato, lo anterior es indispensable para la ejecución de actividades a cargo del cesionario

QUINTA: VIGENCIA. Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios No. 0043 de 2021, continúan vigentes en cuanto no se opongan a lo establecido en la presente cesión.

SEXTA: DOCUMENTOS. Para todos los efectos, son documentos de esta Cesión y por lo tanto hacen parte integral de la misma, todos los documentos citados en esta minuta.

SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN. Esta Cesión requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes.

En constancia se firma en Girón,

AYMER FITZGERALD ALVARADO GUTIERREZ
GERENTE-CLINICA GIRON ESE
Ordenador del gasto

YURLEY FERNANDA REY ORTIZ
SUPERVISORA

NIT. 900.771.284-1
GANAMOVIL RÉGIMEN COMÚN

LUZ MARY BERNAL REGUEROS
R/Legal TEC. Y COMUNICACIONES GANAMOVIL S.A.S
EL CEDENTE

GANATODO APP SAS
NIT. 901318243-8
RESPONSABLE DE IVA

YURY PAOLA PINZON BERNAL
R/Legal GANATODO APP S.A.S.
EL CESIONARIO

Proyectó: Yuri Alberto Henríquez – Coordinador Oficina Jurídica y De Contratación

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

FECHA:	AGOSTO DE 2021	OFICINA GESTORA:	DIRECCIÓN FINANCIERA
JEFE DEL ÁREA:	YURLEY FERNANDA REY ORTIZ		

ESTUDIOS PREVIOS-MARCO LEGAL

En cumplimento a los principios de la función administrativa de que trata el Articulo 209 de la Constitución política de Colombia, la Resolución 5185 de 2013 Expedia por el Ministerio de Salud y Protección Social y lo dispuesto en el Manual Interno de Contratación de la **CLÍNICA GIRÓN E.S.E**, entre los cuales se encuentran los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, transparencia, responsabilidad, publicidad, coordinación, eficacia, eficiencia, economía y celeridad; me permito allegar para su conocimiento el estudio de conveniencia y oportunidad, para la celebración de la cesión del contrato cuyo objeto es **"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO TECNOLOGICO CON CANALES DE TELEFONÍA E INTERNET EN EL AREA ADMINISTRATIVA DE LA CLINICA GIRÓN E.S.E ASÍ COMO EN SUS PUNTOS DE ATENCION EN SALUD (PAS).**

De acuerdo a lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificador por el artículo 87 de la Ley 174 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, los estudios o documentos previos conformarán el soporte para la elaboración del proyecto de pliego, pliegos de condiciones para los casos de contratación por licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos o mínima cuantía, o para la expedición del acto administrativo en aquellos casos en que sea obligatorio en la contratación directa de la que refiere el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015; igualmente como soporte para la presente cesión de contrato.

Que la cesión del contrato es procedente bajo las condiciones del art. 41 de la Ley 80 de 1993 que prevé: "Los contratos estatales son intuito persona y en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sin previa autorización escrita de la entidad contratante" y así mismo conforme a lo dispuesto en la Cláusula décima séptima del contrato N° 0043 /2021 de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CESION

Que de conformidad con el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia que reza "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

La CLÍNICA GIRÓN ESE, es una Empresa Social del Estado a Nivel Municipal que constituye una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, con Régimen jurídico que la ley estableció como régimen de contratación privada; contenidos en el Acuerdo de Junta Directiva Nro. 016 de 2020.

Que en concordancia con los Artículos 48 y 49 de la Constitución Política de Colombia, el objetivo de la entidad como Empresa Social del Estado será la prestación de servicio de salud, entendidos como un servicio público y un Derecho fundamental a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud y, cuyo fin es desarrollar y desplegar actividades propias de su naturaleza y misión, así como las causas y razones que dieron origen a la misma y para ello se requiere de la contratación de servicios dirigidos a fortalecerla a través de acciones de cumplimiento, planificación, control y aseguramiento del principio de transparencia como política institucional, de manera que sus actos beneficien el interés colectivo.

Que para ejercer y cumplir con las funciones misionales de la CLINICA GIRON ESE, es necesario acceder a tecnología de avanzada y de punta, incluyendo el acceso a servicios tecnológicos como la Internet fibra óptica, servicio por medio del cual se accede a información relevante y necesaria para los cumplir con los fines u objetivos de esta entidad

continuidad en la prestación de los servicios de salud, en el entendido que, sin canales de telefonía e internet, así como equipos, soporte técnico y acompañamiento respectivo traería consecuencias en la prestación efectiva del servicio de salud ya que truncaría el funcionamiento de las dependencias administrativas de la Clínica Girón E.S.E al igual que P.A.S. Pues requieren el uso imprescindible de la tecnología mencionada. De igual modo, producto de la evolución de las tecnologías de la información y comunicaciones y sumado a la pandemia originada por el COVID-19, la virtualización es una realidad que ya tiene vigencia y más si se trata de Empresas Sociales del Estado que prestan servicios de Salud, las cuales requieren estar dotadas de tecnología de punta que permita el desempeño eficaz y eficiente de las mismas y no que por su carencia se vean afectados los usuarios de la Clínica Girón E.S.E y sus P.A.S. Es importante resaltar que se puede celebrar el contrato ya que hay disponibilidad de recursos en los rubros solicitados. Que dentro de las múltiples funciones fijadas por el ordenamiento jurídico a las Empresas Sociales del Estado y, con el propósito de garantizar la continuidad, calidad, integralidad del servicio que presta la entidad en la actualidad y teniendo en cuenta la solicitud de la Dirección de área financiera de la ESE CLINICA GIRON con base normativa de estricto cumplimiento requiere la contratación de una persona natural y/o jurídica con el objeto que realice las actividades de servicio, suministro y mantenimiento de canales de telefonía e internet al área administrativa de la entidad como de los puntos de atención en salud (Pas) adscritos a la Clínica Girón ESE.

Ha de tenerse en cuenta que la Clínica Girón E.S.E funciona a través del correcto funcionamiento de todas sus dependencias, las cuales son corresponsables y se coadyuvan para concluir con la prestación efectiva de los servicios de salud, por ello se requiere el funcionamiento sincronizado de todas estas y demandan la dotación de servicios de canales de telefonía e internet, así como de equipos, soporte técnico y acompañamiento de alta calidad que no impidan que se vea cercenado el objeto misional de la Clínica Girón E.S.E.

En consecuencia, resulta evidente la conveniencia y oportunidad de celebrar un contrato de Prestación de Servicios, cuyo objeto será: **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO TECNOLOGICO CON CANALES DE TELEFONÍA E INTERNET EN EL AREA ADMINISTRATIVA DE LA CLINICA GIRÓN E.S.E ASÍ COMO EN SUS PUNTOS DE ATENCION EN SALUD (PAS)** necesidad que se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones – PAA."

Pero existe la necesidad de realizar la cesión para continuar con la ejecución de dichas obligaciones teniendo en cuenta el informe del supervisor y conforme a lo anterior, presentó a través del siguiente cuadro la ejecución del contrato del contrato 0300 de 2019 con el tiempo alcanzado a ejecutar por parte del contratista, reflejándose el valor que le corresponde como pago; como también el tiempo y valor presupuestal pendiente por ejecutar a través del cesionario a saber:

PLAZO DEL CONTRATO: ONCE (11) MESES	VALOR: $164.800.000
Plazo ejecutado desde el 02 de Febrero al 01 de septiembre de 2021 - Seis (06) meses	$ 89.890.908
Plazo por ejecutar a partir del 02 de septiembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021	$74.909.092

Que, conforme a lo anterior, por lo tanto se procede a realizar el estudio de la de la cesión de contrato número 0043/2021 siguiendo el procedimiento a través de la oficina encargada.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CEDER, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO TECNOLOGICO CON CANALES DE TELEFONÍA E INTERNET EN EL AREA ADMINISTRATIVA DE LA CLINICA GIRÓN E.S.E ASÍ COMO EN SUS PUNTOS DE ATENCION EN SALUD (PAS)

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	FIBRA OPTICA 200 MEGAS SEDE PRINCIPAL	1
2	FIBRA OPTICA 150 MEGAS PAS ALAMEDA (SERVICIO)	1
3	FIBRA OPTICA 50 MEGAS PAS MALPASO (SERVICIO)	1
4	INTERNETH HFC 240 NUEVO GIRON (SERVICIO)	2
5	EXTENSIONES IP (SERVICIO)	

	10	REUTER Y ADMNISTRACION DE INTERNET (SERVICIO)	5
	11	TRONCALES (SERVICIO)	48
	12	REPARACION, MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE GABINETES	1
	13	MICROTIK	4
	14	SWITCHES	7
	15	GABINETE PARA SWITCHES Y MICROTIK	1
	16	GABINETE PARA WITCHES Y MICROTIK	1
	17	CABLE UTP CATEGORIA 6	40

2.2. OBLIGACIONES DE LA CLÍNICA GIRÓN E.S.E	Además de las obligaciones y derechos contemplados en el Manual Interno de Contratación de la CLÍNICA GIRÓN ESE, El CONTRATANTE se obliga especialmente a: 1) Cancelar oportunamente el servicio prestado por el contratista, previa presentación de la documentación requerida. 2) Ejercer la función de coordinación de la Supervisión, Vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las funciones objeto del contrato. 3) Prestarle toda la colaboración al CONTRATISTA para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento. 4) Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que EL CONTRATISTA le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato. 5) Cancelar a la presentación de la cuenta de cobro, previamente avalada por la supervisión del contrato, el valor de los aportes pactados en el presente contrato. 6) Exigir la ejecución idónea del objeto del contrato. 7) Verificar que se cumplan todas y cada una de las obligaciones contratadas por el contratista 8) Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
2.3. OBLIGACIONES GENERALES	1. Se obliga a obrar con lealtad, buena fe, transparencia, oportunidad y economía procesal, además se obliga a cumplir con las especificaciones particulares del presente proceso contractual; 2. Se obliga a asumir por su cuenta, la recopilación de cualquier otra información que considere necesaria para la presentación de la propuesta y la ejecución completa del objeto; 3. Se obliga a mantener indemne a la Clínica Girón ESE de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista tanto en la etapa precontractual como en la contractual y pos contractual; 4. Se obliga a asumir en forma total y exclusiva la responsabilidad que pueda derivarse de la ejecución del presente contrato, cualquiera que sea la modalidad que adopte, incluyendo cualquier responsabilidad por cualquier daño que se cause a la Clínica o a terceros; 5.Se obliga a cumplir con idoneidad y eficacia el objeto de la presente contratación; 6. Asumirá los costos, erogaciones y demás gastos ocasionados por la presenta contratación, incluyendo los gastos de desplazamiento a los diferentes sitios donde se preste el servicio objeto. 7. Deberá prestar los servicios requeridos dentro de los plazos que para tal fin disponga la Clínica.; 8. Se obliga a que garantizar el cumplimiento del objeto contractual; 9. Se obliga a cumplir sus obligaciones con relación al Sistema de Seguridad Social

	personal a su cargo, para minimizar los riesgos en el desarrollo del proceso del contrato; 11-Prestar el servicio de forma continua e ininterrumpida; 12.-suministrará SWITCH de 24 Puertos para la fluidez de megas en la clínica Girón E.S.E. 13. Cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del oficio 14. Obrar con diligencia y resolver las consultas o dudas que tenga el CONTRATANTE y SUPERVISOR con respecto al avalúo de los bienes muebles y enceres; 15. Reportar oportunamente las anormalidades en el desarrollo de las actividades contratadas y poner alternativas de solución. 16.-Las demás actividades que se requieran para dar cumplimiento del objeto contractual.

3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

Se proyecta para el futuro un contrato con las siguientes condiciones:

3.1. TIPOLOGIA DEL CONTRATO: **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

3.2. MODO DE CONTRATACIÓN: Contratación Directa

3.3. PLAZO DE EJECUCION: CINCO (5) MESES SIN EXCEDER VIGENCIA FISCAL 2021.

3.4. VALOR DEL CONTRATO: **SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL NOVENTA Y DOS PESOS ($74.909.092) MCTE, IVA INCLUIDO**

3.5. LUGAR DE EJECUCION: San Juan de Girón (Santander), EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLÍNICA GIRÓN.

3.6. FORMA DE PAGO: **EL CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato así: ONCE (11) PAGOS PARCIALES POR MENSUALIDAD por valor de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($14´981.818) M/CTE cada uno**, en caso de superar el valor estipulado deberá presentar autorización escrita del supervisor con el objeto de facturar un valor superior, previa presentación de la respectiva, cuenta y/o factura de cobro debidamente legalizada, informe de actividades, visto bueno y certificación por parte del supervisor, copia del pago al sistema de seguridad social integral recibido a satisfacción por parte de LA CLÍNICA, y orden de pago debidamente legalizada y, siendo el último pago, debe allegar el acta de recibido y pago final y el acta de liquidación. La no presentación de las cuentas y/o facturas de cobro y los documentos anexos o su presentación extemporánea, exonera la CLÍNICA GIRÓN ESE del pago de intereses moratorios. PARAGRAFO PRIMERO: En caso de terminación anticipada o ejecución parcial solo habrá lugar al pago proporcional de las actividades de prestación efectiva del objeto contractual. La terminación anticipada la debe solicitar el CONTRATISTA con una antelación mínima de 15 días a la fecha en que se requiera se haga efectiva la terminación. PARAGRAFO SEGUNDO: Todos los pagos están sujetos a la existencia del PAC por parte de Tesorería de la entidad. PARAGRAFO TERCERO: En el valor pactado en esta cláusula, se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato.

4. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales, y lograr, que las partes del contrato puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos. Por ello se hace necesario, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal.

En virtud de lo anterior, la entidad manejará en este proceso contractual la **MATRIZ DE RIESGOS** según la Guía que para su elaboración implementó Colombia Compra Eficiente

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad

2	General	Externo	Precontractual	Operacional	Se presenta cuando el uso o recolección de Información errada	Inadecuada selección del contratista.	Posible	Moderado	Alta	Menor
3	Especifica	interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando la existe la estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato.	Improbable	Menor	Bajo	Menor
4	Especifico	Externo	Planeación	Social	Se presenta cuando existe Insuficiencia de proveedores	No cumplimiento de objeto contractual.	Raro	Menor	Bajo	Menor
5	Especifico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación).	Posible	Moderado	Alto	Menor
6	General	Externo	Planeación	Operacional	Se presenta cuando existe Insuficiencia de mano de obra o profesionales especializados	El incumplimiento del objeto misional de la ESE.	Improbable	Menor	Baja	Menor

La forma de mitigación de los mismo será:

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por Implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ESE	Verificación de la información suministrada por el contratista y la entidad	Raro	Menor	Bajo	No	Gerencia ESE	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
2	ESE	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	Raro	Menor	Bajo	No	Gerencia ESE	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
3	ESE	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	Raro	Menor	Bajo	No	Gerencia ESE	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados, presupuesto y tabla de	Cada vez que se presente la necesidad.

	5	ESE	Definir un correcto objeto contractual	Improbable	Menor	Bajo	No	Gerencia ESE	Analizar la necesidad del Municipio, para así realizar una buena calificación del objeto contractual	Cada vez que se presente la necesidad.
	6	ESE	Elaborar un estudio de, mercado de la necesidad que se pretende satisfacer .	Raro	Insignificante	Bajo	No	Gerencia ESE	Realizar análisis del sector haciendo un estudio minucioso de la necesidad que se pretende satisfacer.	Cada vez que se presente la necesidad.

5. SUPERVISIÓN:

La Supervisión sobre la ejecución del contrato se ejercerá a través de la DIRECCIÓN FINANCIERA quien deberá realizar las actividades descritas en el Artículo 45 del Acuerdo No. 016 de 2020 mediante la cual se adecuó el Manual Interno de Contratación de la CLÍNICA GIRÓN E.S.E Los supervisores e interventores responderán civil, disciplinaria y penalmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan funciones de supervisión o interventoría, al igual que por los hechos y omisiones que le fueran imputables y que causen daño a la empresa de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Manual Interno de Contratación de la CLÍNICA GIRÓN E.S.E.

6. EL ANÁLISIS TÉCNICO, ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL

◇ **Soporte Técnico**

La CLÍNICA GIRÓN ESE requiere una persona natural o jurídica, con experiencia relacionada, para la **"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO TECNOLOGICO CON CANALES DE TELEFONÍA E INTERNET EN EL AREA ADMINISTRATIVA DE LA CLINICA GIRÓN E.S.E ASÍ COMO EN SUS PUNTOS DE ATENCION EN SALUD (PAS)**

PERFIL REQUERIDO	ACTIVIDAD
1. Propuesta del contratista. 2. No hallarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para desarrollar el objeto contractual. 3. Ser civilmente capaz para celebrar contratos con el Estado. El contratista, junto con la propuesta debe aportar los siguientes requisitos: •Copia del Documento de Identidad. •Hoja de vida de la función pública de persona natural o jurídica (Según Corresponda). •Hoja de vida con soportes de idoneidad. (si es una persona jurídica, será de quien vaya a ejecutar el objeto contractual) •Certificado de antecedentes judiciales expedido por la policía nacional vigente.(si es persona jurídica será del represente legal) •Certificado de antecedentes sistema	**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO TECNOLOGICO CON CANALES DE TELEFONÍA E INTERNET EN EL AREA ADMINISTRATIVA DE LA CLINICA GIRÓN E.S.E ASÍ COMO EN SUS PUNTOS DE ATENCION EN SALUD (PAS)**

	General de la República, vigente. (si es persona jurídica será del represente legal) •Certificación de afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensión. •Registro Único Tributario RUT. Certificado de existencia y representación legal. (si es persona jurídica)		

◇ **Análisis Del Sector:**

Para efectos de contratar estos servicios, el mercado cuenta con una diversidad de personas idóneas dedicadas a este tipo de actividades, por lo tanto, esta entidad efectuó un análisis comparativo de valores en otras Empresas Sociales del Estado, y de la misma manera realizó consultas de otros procesos similares en el SECOP.

OBJETO	DURACIÓN	VALOR	ENTIDAD	FUENTE
PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES: RED DE DATOS, INTERNET, TELEFONÍA Y CONECTIVIDAD INALÁMBRICA LAN (A TRAVÉS DE LA FIGURA DE CANAL DEDICADO) PARA LAS DIFERENTES SEDES	04 MESES	$114.744.000 MCTE	MUNICIPIO DE MADRID-CUNDINAMARCA	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-12-8479743
CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD A INTERNET POR CANAL DEDICADO CON SU RESPECTIVO BACKUP, CANALES DEDICADOS MPLS, E INFRAESTRUCTURA IAAS ASOCIADA AL	12 MESES	$ 367,110,000	CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA (COPNIA)	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-12-10302526

◇ **Soporte Económico**

Para la determinación del presupuesto oficial estimado que soporta el valor del contrato a celebrarse, se tuvo en cuenta como precio de referencia las cotizaciones realizadas por la CLÍNICA GIRÓN E.S.E para satisfacer necesidades similares a la que aquí se analiza.

◇ **Soporte Presupuestal:**

La CLÍNICA GIRÓN E.S.E cuenta con los recursos necesarios para la contratación de los procesos, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2021, tal como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **21-00055** de fecha 20 de enero de 2021, con cargo al RUBRO PRESUPUESTAL: 03201001 PERSONAL ADMINISTRATIVO, expedido por LA DIRECCION FINANCIERA.

7. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUIDICOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

Las garantías cubrirán los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista, blindando a la entidad de los prejuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado.

				del contrato	(06) meses más.
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:	X		Su cuantía no será inferior al 20% del valor del contrato	Su vigencia será mínima de doce (12) meses contados a partir del recibo a satisfacción o aceptación final por la Empresa.
	DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:	X		Su cuantía será del 10% del valor del contrato	Su plazo será igual a la del plazo total del contrato y tres (3) años más.

8. CONCLUSIÓN:

Con la presentación de este estudio de conveniencia y oportunidad queda evidenciada la existencia de un requerimiento, para la cesión del contrato cuyo objeto es **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO TECNOLOGICO CON CANALES DE TELEFONÍA E INTERNET EN EL AREA ADMINISTRATIVA DE LA CLINICA GIRÓN E.S.E ASÍ COMO EN SUS PUNTOS DE ATENCION EN SALUD (PAS),** resultando entonces imprescindible adelantar el respectivo proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad.

YURLEY FERNANDA REY ORTIZ
DIRECCIÓN FINANCIERA DE LA CLÍNICA GIRÓN E.S.E

Revisó aspectos jurídicos: Yuri Alberto Henríquez Mendoza-Coordinador Oficina Jurídica y Contratación

Girón, Agosto de 2021

Doctor(a)
AYMER FITZGERALD ALVARADO GUTIERREZ
GERENTE
CLINICA GIRON E.S.E.

Cordial Saludo

Una vez puesto bajo mi conocimiento la solicitud presentada por el Contratista **TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES GANAMOVIL S.A.S.** representada legalmente por **LUZ MARY BERNAL REGUEROS**, Identificada con Cédula de Ciudadanía No. 63.502.586 de Bucaramanga, frente a la cesión del contrato de prestación de servicios No. 0043 De 2021, me permito manifestar que durante el tiempo comprendido del día dos (02) de febrero, fecha de inicio del contrato, hasta el día treinta y uno (31) de Agosto de 2021, cumplió a cabalidad con las actividades contractuales asignadas como también con la expedición de garantías y pago de seguridad social integral pertinente para la legalización de dicho contrato.

Que, conforme a lo anterior, presento a través del siguiente cuadro el tiempo alcanzado a ejecutar por parte del contratista **TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES GANAMOVIL S.A.S.** representada legalmente por LUZ MARY BERNAL GUERREO, Identificada con Cédula de Ciudadanía No. 63.502.586 de Bucaramanga, reflejándose el valor que le corresponde como pago; como también el tiempo y valor presupuestal pendiente por ejecutar a través del cesionario a saber:

PLAZO DEL CONTRATO: ONCE (11) MESES	VALOR: $164.800.000
Plazo ejecutado desde el 02 de Febrero al 01 de septiembre de 2021 - Seis (06) meses	$ 89.890.908
Plazo por ejecutar a partir del 02 de septiembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021	$74.909.092

Sin otro particular,

YURLEY FERNANDA REY ORTIZ
Directora Financiera
Supervisora del Contrato

Girón, agosto de 2021

Doctor
AYMER FITZGERALD ALVARADO GUTIERREZ
GERENTE
CLINICA GIRON E.S.E.
E.S.D.

Asunto: **PROPUESTA DE SERVICIOS PROFESIONALES**

Respetado Doctor,

En atención a la invitación de cesión del contrato número 043-2021 presentada por el contratista **TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES GANAMOVIL S.A.S. representada legalmente por LUZ MARY BERNAL REGUEROS** , Identificada con Cédula de Ciudadanía **No. 63.502.586 de Bucaramanga,** me permito informar que ACEPTO y por consiguiente ofrezco mis servicios a la Entidad, para ejercer actividades como EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES , con toda nuestra capacidad intelectual, física, e idónea, conforme a todas las disposiciones establecidas, comprometido a actuar de buena fe, y cumpliendo a cabalidad el objeto contractual en ***"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO TECNOLOGICO CON CANALES DE TELEFONÍA E INTERNET EN EL AREA ADMINISTRATIVA DE LA CLINICA GIRÓN E.S.E ASÍ COMO EN SUS PUNTOS DE ATENCION EN SALUD (PAS)."*** Servicios que serán prestados en la La Clínica Girón E.S.E así como en sus Puntos de Atención En Salud (Pas).

El tiempo de ejecución del contrato y el valor será el que resulte de la diferencia en tiempo y valor de lo ejecutado a la fecha de la cesión, pagaderos de manera mensual o conforme a las disposiciones de la entidad.

Así mismo manifiesto, bajo la gravedad de juramento de que trata el artículo 442 de la Ley 599 de 2000 (falso testimonio), que a la fecha no tengo impedimentos, ni estoy incursa en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad del orden constitucional o legal, para ejercer cargos o empleos públicos, para celebrar contratos de prestación de servicios con la administración pública, establecidas en los articulo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

Atentamente,

GANATODO APP SAS
NIT. 901318243-8
RESPONSABLE DE IVA

YURY PAOLA PINZON BERNAL
R/L GANATODO APP S.A.S.
C.C. No.1.098.783.697 de Bucaramanga

Giron, agosto de 2021

Doctora:
YURLEY FERNANDA REY ORTIZ
DIRECTORA FINANCERA – Supervisor
CLINICA GIRON E.S.E.
E.S.D.

Asunto: Solicitud Cesión Contrato de prestación de servicios No.0043 de 2021

Cordial Saludo,

Yo **LUZ MARY BERNAL REGUEROS,** Identificada con Cédula de Ciudadanía No. 63.502.586 de Bucaramanga, actuando como represéntate legal de la empresa **TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES GANAMOVIL S.A.S**, solicito de manera respetuosa su autorización para la Cesión del contrato No. 0043 de 2021, cuyo objeto es LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO TECNOLOGICO CON CANALES DE TELEFONÍA E INTERNET EN EL AREA ADMINISTRATIVA DE LA CLINICA GIRÓN E.S.E ASÍ COMO EN SUS PUNTOS DE ATENCION EN SALUD (PAS), de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Décima Séptima en la cual expresa: *"Por consiguiente, este no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente contrato a persona natural o jurídica nacional o extranjera sin el consentimiento previo y expreso de **EL CONTRATANTE**".*

Por lo anterior, transfiero los derechos y obligaciones que dicha relación contractual conlleva, así como también las relativas a las cláusulas de permanencia mínima que resulten vigentes al momento de la Cesión a nombre de **YURY PAOLA PINZON BERNAL** , identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.098.783.697 de Bucaramanga, actuando como representante legal de la empresa **GANATODO APP S.A.S.**.

NIT. 900.771.264-1
GANAMOVIL

LUZ MARY BERNAL REGUEROS
R/L TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES GANAMOVIL S.A.S
C.C. 63.502.586 de Bucaramanga, SANTANDER

70
72

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO

TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATO No. Y FECHA:	0043-2021 del 28 de enero del 2021.
CONTRATISTA:	GANA TODO APP SAS.
Nit o C.C. No.	901318243-8
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO TECNOLOGICO CON CANALES DE TELEFONIA E INTERNET EN EL AREA ADMINISTRATIVA DE LA CLINICA GIRON E.S.E ASI COMO SUS PUNTOS DE ATENCION EN SALUD (PAS)
VALOR INICIAL:	CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE ($59.927.273)
VALOR ADICIONAL 01:	-0-
VALOR TOTAL:	CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE ($59.927.273)
CDP No.	21-00055
RP No.	2100057
CDP ADICINAL No.	NA
RP ADICIONAL No.	NA
PLAZO INICIAL:	CUATRO (04) MESES
PLAZO ADICIONAL 01:	NA
SUPERVISOR:	VILMA MANTILLA LUCENA DIRECCION FINANCIERA.
FECHA DE INICIACION:	02 DE SEPTIEMBRE 2021
FECHA DE TERMINACION	31 DE DICIEMBRE DEL 2021.
FECHA DE TERMINACION ADICIONAL 01	NA
MUNICIPIO:	Girón - Santander
OFICINA GESTORA:	DIRECCION FINANCIERA

En Girón, a los treinta y un (31) días de diciembre de dos mil veintiuno (2021), se reunieron, la Doctora VILMA MANTILLA LUCENA, en calidad de Supervisor; y **GANATODO APP S.A.S, EN PRESENTACION YURY PAOLA PINZON BERNAL**, quien comparece en nombre propio como Contratista, con el fin de elaborar la presente Acta de terminación y liquidación por mutuo acuerdo.

CONSIDERANDO

1. Que entre la CLINICA DE GIRÓN E.S.E. y GANATODO APP S.A.S se celebró el contrato No. 0043-2021 DEL 28 DE ENERO DEL 2021.
2. Que el día 28 de enero de 2021 se suscribió entre el supervisor del contrato y el contratista, Acta de inicio del contrato No. 0043-2021 DEL 28 DE ENERO DEL 2021.
3. Que el acta de inicio arriba descrita fue fijada como fecha de terminación el día treinta y uno (31) de diciembre del 2021
4. Que el periodo a cobrar donde se ejecutó por parte del contratista es desde el 02 de septiembre al 31 de diciembre de 2021
5. Que se verificó por parte del supervisor el cumplimiento del objeto contractual mediante acta final suscrita el treinta y uno (31) de diciembre de 2021

Clínica Girón E.S.E	FORMATO DE ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO	Código: F-PGJC- 005 Versión: 002 Fecha de Aprobación:

Dar por terminado el Contrato No. 0043-2021 DEL 28 de enero de 2021.

Dar por liquidado el Contrato No. 0043-2021 DEL 28 de enero de 2021, declarándose las partes a Paz y Salvo entre ellas, libres de toda desavenencia, una vez se haga efectivo el pago correspondiente al acta final debidamente firmada por el supervisor derivada de la ejecución del contrato No. 0043-2021 DEL 28 de enero de 2021.

Que el contratista renuncia a cualquier reclamación judicial o extrajudicial por concepto del contrato No. 0043-2021 DEL 28 de enero de 2021.

Que las partes están de acuerdo con el contenido de la presente acta de liquidación que se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, el art 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 43 del Acuerdo 016 de 2020.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron y se declaran a paz y salvo por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago del que trata el numeral anterior a los siete (07) días del mes de diciembre de 2021.

VILMA MANTILLA LUCENA.
DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA.
Clínica Girón E.S.E

YURY PAOLA PINZON BERNAL
CC. No. 1.098.783.697 de Bucaramanga.
REPRESENTANTE LEGAL
GANA TODO APP SAS
NIT. 901318243-8
CONTRATO No. 0043-2021 DE 28 ENERO DEL 2021

30 237 305 25 982 392,45

CONTRATO DE COMPRA DE CAMARAS DE SEGURIDAD PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS GIRÓN S.A.S E.S.P.GIRÓN E.S.P.

NÚMERO 075- 2022
CELEBRADO ENTRE GIRÓN S.A.S E.S.P., Y GANA TODO APP SAS

CONTRATANTE:	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS GIRÓN S.A.S. E.S.P.
CONTRATISTA:	**GANA TODO APP SAS** R/L: **YURY PAOLA PINZON BERNAL**
NIT: **IDENTIFICACIÓN:**	Nit. 901.318.243-8 C.C. 1.098.783.697 de Bucaramanga
OBJETO:	**COMPRA DE CAMARAS DE SEGURIDAD PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS GIRÓN S.A.S E.S.P.**
DURACIÓN:	EL TÉRMINO SERÁ DE OCHO (08) DIAS. O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO, CONTADOS A PARTIR DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	23 DE DICIEMBRE DE 2022
VALOR:	TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS DE PESOS MC/TE ($35.000.000).

Entre los suscritos a saber, de una parte la Dra. **YURLEY FERNANDA REY ORTIZ**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía Nº 1095908104 de Girón, quien obra en nombre y representación legal de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS GIRÓN S.A.S E.S.P** con Nit. 901.254.325-7, en su calidad de GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, nombrada mediante Resolución No 053 del 18 agosto del 2022, y acta de posesión No 005 del 18 agosto de 2022, con facultades para contratar y quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte y de otra parte **GANA TODO APP SAS.** Sociedad comercial con NIT. 901.318.243-8, con domicilio en la ciudad de Bucaramanga, representada para este acto por **YURY PAOLA PINZON BERNAL**, con cedula de ciudadanía 1.098.783.697 expedida en la ciudad de Bucaramanga, obrando en calidad de Representante legal, quien para los efectos de este documento se llamará GANA TODO APP S.A.S, quien manifiesta no estar incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución y en la ley; hemos convenido celebrar el presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, teniendo en cuenta las siguientes CONSIDERACIONES: 1) Que la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS GIRÓN S.A.S. E.S.P., es una empresa de carácter oficial, que tiene por objeto principal la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, y telefonía pública básica conmutada, producción, comercialización y venta de agua ozonizada y microfiltrada, así como las actividades complementarias a los mismos. 2) Que la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS GIRÓN S.A.S. E.S.P., está sometida a la Ley 142 de 1994 y normas reglamentarias y modificatorias, a los estatutos de la Empresa, a su Manual de contratación interno, como a las demás normas a donde remiten las anteriores para determinadas circunstancias. 3) Que en consecuencia, el presente contrato se rige conforme a lo previsto por los estatutos de la empresa y su manual de contratación y demás normas, concordantes, reglamentarias y complementarias sobre la materia. 4) Que la Gerente General ha solicitado la presente contratación con el fin de garantizar el continuo y normal desarrollo de los objetivos de la empresa. 5) Que existe el respectivo estudio previo de conveniencia y oportunidad, fundamento jurídico que soportan la necesidad y modalidad de selección al tenor de lo señalado en el marco normativo propio de la entidad realizado por el DIRECTOR OPERATIVO de la empresa contratante. 6) Que existe disponibilidad presupuestal certificada por el Director Financiero de la entidad, **CDP NO NRO: 22-00153 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2022, CORRESPONDIENTE AL RUBRO NO 2.3.2.02.02.010 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES. POR VALOR DE**

en el artículo 40 numeral 1 literal C del estatuto de contratación de GIRÓN S.A.S E.S.P. 8) Que se cuenta con la constancia de la GERENCIA GENERAL de GIRÓN S.A.S E.S.P., donde se hace constar que no existe personal disponible para realizar la ejecución del objeto del presente contrato. 9) Que la entidad cursó invitación al CONTRATISTA para presentar propuesta. 10) Que el Comité evaluador de la entidad realizó la correspondiente evaluación a la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, concluyendo que la misma se ajusta a los requerimientos realizados por la entidad. Así mismo, determinó previo análisis de la hoja de vida, que el CONTRATISTA cuenta con la debida idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto a contratar. 11) Que de conformidad con lo establecido en el artículo 40 No. 1 literal C y el literal A del artículo 32 del estatuto de contratación de GIRÓN S.A.S E.S.P. se deja constancia que por tratarse de un contrato de prestación de servicios, no es necesario haber obtenido previamente varias ofertas. 12) Que el contratista manifestó bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley. 13) Que como consecuencia de lo anterior, las partes acuerdan la celebración del presente Contrato, que se rige por las siguientes CLÁUSULAS: **CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO DEL CONTRATO.** El CONTRATISTA se compromete para con la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS GIRÓN S.A.S. E.S.P., a cumplir con las actividades del contrato cuyo objeto es el **COMPRA DE CAMARAS DE SEGURIDAD PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS GIRÓN S.A.S E.S.P.**en desarrollo del cual el contratista prestará sus servicios. Los documentos del proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA – ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO.** En desarrollo de lo pactado en la cláusula anterior, el contratista se compromete para con GIRÓN S.A.S. E.S.P. realizar las siguientes actividades: 1). Cumplir a cabalidad con el objeto contratado de acuerdo a los términos dispuestos por Girón S.A.S. E.S.P. 2) Realizar todos los trabajos requeridos para la operatividad del SERVICIO conforme a lo previsto en el respectivo contrato. 3) GANA TODO APP SAS se compromete a garantizar la calidad de los equipos y el servicio brindado. 4) Sostener los precios ofertados durante la vigencia del contrato, incluidas las modificaciones por inclusiones o exclusiones y adiciones. 5) Cumplir con el objeto y alcance del contrato, los estudios previos y la oferta presentada. 6) Estar afiliado a entidad de seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes. 7) Acatar las directrices que, durante el desarrollo del contrato o convenio, la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S E.S.P., le imparta y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilataciones, complicaciones o cualquier otra situación que evite el cumplimiento del contrato. 8) Desarrollar la propuesta técnica y económica en los términos que fue presentada y aceptada.9) Estar al día con el pago al SGSSI, conforme a la legislación colombiana. 10) Cumplir a cabalidad con el objeto contratado con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATIS y la Empresa de Servicios Públicos GIRON S.A.S E.S.P. 11) Presentar los recibos de pago a sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales (caja de Compensación, SENA. ICBEF). O certificación de su cumplimiento, según corresponda, cuando haya lugar a ellos. Para cada uno de los respectivos desembolsos. 12) Las demás actividades que garanticen la óptima y eficaz ejecución del objeto contractual, conforme a la propuesta económica presentada por el contratista. **CLAUSULA TERCERA – INFORMES.** En desarrollo de las cláusulas segunda del presente contrato, el Contratista deberá presentar los informes en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente. **CLÁUSULA CUARTA - VALOR DEL CONTRATO.** El valor del presente contrato corresponde a la suma **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($35.000.000).** Incluidos tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo a la clase de contrato. **CLÁUSULA QUINTA-FORMA DE PAGO**. El pago se efectuará de la siguiente forma: un único pago equivalente al cien por ciento (100%) del valor del contrato, a la entrega total del objeto contratado. **CLÁUSULA SEXTA – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 5.1.) Conoce y acepta los documentos del Proceso. 5.2.) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del GIRÓN S.A.S E.S.P., respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 5.3.) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 5.4.) Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5.5.) Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. 5.6.) El valor del contrato incluye

O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO, CONTADOS A PARTIR DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO. **CLÁUSULA OCTAVA – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** La entrega de las sumas de dinero a que GIRÓN S.A.S E.S.P. se obliga en virtud del presente contrato, se hará con cargo al **CDP NO NRO: 22-00153 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2022, CORRESPONDIENTE AL RUBRO NO 2.3.2.02.02.010 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES, POR VALOR DE TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MC/TE ($35.000.000).** Expedido por la Dirección Administrativa y Financiera de la entidad. **CLÁUSULA NOVENA– SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.** EL CONTRATISTA se obliga a dar cumplimiento a todas las normas legales y técnicas sobre Seguridad Industrial, prevención y control de accidentes y en general todos los aspectos relacionados con seguridad y salud en el trabajo, referentes al presente contrato, además deberá disponer de los elementos de protección personal exigidos. EL CONTRATISTA será el único responsable por el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo en desarrollo del objeto contratado, así mismo será responsable de la protección de los bienes de la empresa y de terceros. En consecuencia se compromete a cumplir y a hacer cumplir las disposiciones de la empresa sobre estas materias. La empresa o su representante podrá pedir el retiro del personal que a su juicio no posea la dotación básica en materia de seguridad y salud en el Trabajo requerido para la actividad que se esté realizando o que ejerza acciones que atenten contra su integridad física o la de las personas a su alrededor. Sin embargo es responsabilidad del contratista, el determinar los riesgos inherentes al trabajo así como el implementar los procedimientos que permitan su control. El contratista estará obligado a cumplir las disposiciones legales establecidas en el país sobre seguridad y salud en el trabajo. **CLÁUSULA DECIMA– GARANTÍA ÚNICA:** Para el presente proceso no se requerirá constitución de garantías. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA- MODIFICACIÓN DEL TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.** El término de duración del contrato podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA- CESIÓN DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de GIRÓN S.A.S. E.S.P., a través de su representante Legal y/o Gerente **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS:** El contratista asumirá la totalidad de las responsabilidades que se deriven del desarrollo del contrato, obligándose en consecuencia a cumplir estrictamente los compromisos en relación con los trabajos que asuma. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA– DERECHOS DEL CONTRATISTA.** Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 4 del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** 14.1) Contribuir con La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S E.S.P para que el objeto contratado se cumpla a cabalidad; 14.2) Cumplir con el objeto y alcance del contrato; 14.3) Acatar las directrices que, durante el desarrollo del contrato o convenio, la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S E.S.P., le imparta y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilataciones, complicaciones o cualquier otra situación que evite el cumplimiento del contrato o convenio; 14.4) Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responder por ello; 14.5) Mantener en reserva los proyectos, estudios, diseños, sistemas, métodos o descubrimientos relacionados con el desarrollo de su objeto social que conforme a las leyes civiles y/o comerciales gocen de protección de derechos intelectuales, tecnológicos, científicos o artísticos y que haya conocido en virtud de la celebración o ejecución del contrato o de la presentación de oferta: 14.6) No acceder a peticiones o amenazas de quienes con el fin de obligarlo a hacer u omitir un hecho y/o información reservada sobre la empresa. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, él contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al Gerente de la Empresa y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos, dará lugar a la terminación unilateral del contrato por parte de la Empresa. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – DERECHOS DE GIRÓN S.A.S E.S.P.** 15.1.) Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a GIRÓN S.A.S E.S.P. de manera legal o contractual. 15.2.) Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA– OBLIGACIONES GENERALES DE GIRÓN S.A.S. E.S.P.** 16.1). Destinar dentro de la vigencia fiscal del presupuesto de rentas y gastos, la suma correspondiente al valor del contrato para su ejecución. 16.2). Efectuar los pagos estipulados en el presente contrato de la forma pactada. 16.3). Las demás que sean requeridas para la perfecta ejecución del contrato **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA– MULTAS.** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato,

PARÁGRAFO. La mora o incumplimiento, a que se refiere esta cláusula, se entienden referidos al incumplimiento de las obligaciones sustanciales relativas al objeto del contrato o de cualquier otra obligación de carácter formal. Es entendido y aceptado por las partes que el presente contrato presta mérito ejecutivo y que lo estipulado en esta cláusula constituye compromiso irrevocable de pago a favor de GIRÓN S.A.S E.S.P., si se presenta cualquiera de las situaciones pactadas. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA- CLÁUSULA PENAL.** EL CONTRATISTA, conviene en pagar a GIRÓN S.A.S E.S.P., a título de multa, una suma igual al quince por ciento (15%) del valor estimado del contrato, en caso de presentarse los hechos constitutivos de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el contratista, para lo cual bastará el informe de la supervisión. Las multas se causarán por cada hecho constitutivo de incumplimiento. El contratista autoriza a GIRÓN S.A.S E.S.P. Para que el valor de las multas a que se refiere esta cláusula sea descontado del saldo pendiente de pago a su favor. EL procedimiento para la aplicación de estas multas será el contenido en el artículo 61 del estatuto de contratación de GIRÓN S.A.S E.S.P., y las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA VÍGESIMA PRIMERA- IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:** El CONTRATISTA pagará los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y similares que se deriven de la ejecución del Contrato, si a ello hay lugar de conformidad con la legislación existente. PARÁGRAFO: Todo valor que no discrimine el IVA y que deba facturarlo, se entenderá como que lo incluye. **CLÁUSULA VÍGESIMA SEGUNDA – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El Contratista es una entidad independiente de GIRÓN S.A.S. E.S.P., y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre GIRÓN S.A.S. E.S.P., ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA VÍGESIMA TERCERA – TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El Contrato podrá darse por terminado por las siguientes causales: 22.1) Por mutuo acuerdo entre las partes. 22.2) Por vencimiento del término de duración del mismo. La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios GIRÓN S.A.S. E.S.P. podrá disponer la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: a) Por muerte o incapacidad física permanente del contratista. b) Por término del objeto del contrato. c) En los demás eventos contemplados en el contrato. **CLÁUSULA VÍGESIMA CUARTA – INDEMNIDAD.** El CONTRATISTA se obliga a indemnizar a GIRÓN S.A.S E.S.P. con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a GIRÓN S.A.S. E.S.P. de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El CONTRATISTA mantendrá indemne a GIRÓN S.A.S. E.S.P. por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA VÍGESIMA QUINTA – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA VÍGESIMA SEXTA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las controversias o diferencias que surjan entre el CONTRATISTA y GIRÓN S.A.S. E.S.P. con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la cámara de comercio de Bucaramanga pagando por pares iguales los costos que disponía tal entidad. **CLÁUSULA VÍGESIMA SEPTIMA – NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones que reposan en el expediente contractual. **CLÁUSULA VÍGESIMA OCTAVA– SUPERVISIÓN.** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA a favor GIRÓN S.A.S. E.S.P, estará a cargo de la DIRECCIÓN OPERATIVA y/o el

manifestación que LA CONTRATANTE declara recibido a satisfacción el objeto contratado, b) Constancia del supervisor sobre la prestación del servicio por parte del CONTRATISTA, c) Certificación en la cual conste estar a paz y Salvo con el pago de seguridad social. La liquidación del contrato se deberá realizar simultáneamente con el acta de recibo o dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo del contrato. **CLÁUSULA VÍGESIMA NOVENA– ANEXOS DEL CONTRATO.** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 28.1.) Los estudios previos. 28.2.) La invitación formulada. 28.3.) Oferta presentada por el Contratista. 28.4.) Documentos precontractuales. 28.5.) Certificado de disponibilidad presupuestal. 28.6.) Los demás documentos enunciados en la parte considerativa de este contrato. **CLÁUSULA TRÍGESIMA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista vigente en el sistema de seguridad social integral. **CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA - CONFIDENCIALIDAD.** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA TRIGESIMA SEGUNDA– NORMAS LEGALES APLICABLES:** El vínculo que se establece por el presente contrato se rige por las normas del Código Civil, Código del Comercio, Estatuto Contractual de la Empresa y Ley 142 de 1994. **CLÁUSULA TRÍGESIMA SEXTA– PUBLICACIÓN:** El contrato deberá publicarse en la página web de la entidad o en un lugar visible de la empresa, y en la Página del SECOP II.

Para constancia se firma en Girón, Santander, el día Veintitrés (23) días del mes de Diciembre de dos mil veintidós (2022).

EL CONTRATANTE.

YURLEY FERNANDA REY ORTIZ
C.C. 1095908104 de Girón
Gerente General GIRÓN S.A.S. E.S.P.

POR EL CONTRATISTA.

YURY PAOLA PINZON BERNAL
C.C. 1.098.783.697 de Bucaramanga
R/L **GANA TODO APP SAS**

Proyectó: Brahyam Vera Bautista -Abogado CPS
Reviso: Diana Carolina Esparza, Directora Administrativa y Financiera.

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA
(LEY 190 DE 1995 Y LEY 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999
INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO

COBERTURA: Este Formato Único de Hoja de Vida debe ser diligenciado por toda persona jurídica, aspirante a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración, independientemente de su término de duración.

INSTRUCCIONES GENERALES:
Antes de comenzar a diligenciar este formato tenga en cuenta las siguientes instrucciones :
- Escriba en letra imprenta y en tinta únicamente de color negro.
- Las fechas deben ir en números arábigos.
- Si requiere ampliar la relación de los contratos de prestación de servicios, utilice una hoja en blanco.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS:

I. Identificación:
En el caso de que la entidad o sociedad sea pública, especifique:

ORDEN: Marque con "X" si es del orden nacional (NAL), departamental (DPTL), distrital (DIST), municipal (MPL) u otro (OTRO). Si marca esta última, aclare a qué otro orden corresponde.

TIPO: Escriba el código de la entidad o sociedad, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	TIPO
O1	MINISTERIO O DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
O2	SUPERINTENDENCIA O UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
O3	ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
O4	ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO O EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
O5	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
O6	SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA
O8	OTRO

En el caso de que la entidad o sociedad sea privada, escriba la CLASE a que pertenece, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	CLASE
11	SOCIEDADES COMERCIALES E INSTITUCIONES FINANCIERAS
12	SOCIEDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
13	SOCIEDADES CIVILES
14	ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES
15	SOCIEDADES EXTRANJERAS (SUCURSALES Y FILIALES)
16	OTRA

II. Servicios:
Relacione los principales servicios que ofrece su entidad o sociedad, de acuerdo con el objeto social.

III. Experiencia y Situación Actual:
En orden cronológico establezca los contratos de prestación de servicios que su entidad o sociedad ha realizado, escribiendo el nombre de la entidad contratante, si es pública o no, indicando su número telefónico, la fecha de terminación o conclusión del servicio y el valor del contrato, en pesos colombianos.

IV. Representante Legal o Apoderado:
Relacione el nombre y la identificación del Representante Legal o Apoderado. Establezca su capacidad de contratación aprobada por estatutos. Marque con X "si" o "no" está incurso, como representante legal o apoderado, dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad existentes. Firme este formato para que la información declarada en él tenga validez. Recuerde anexar los documentos que respaldan su contenido, incluyendo el Certificado de Representación Legal o de Apoderado.

Girón ESP
Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón SAS ESP
Remitente: [illegible]
Destinatario: Girón ESP
Asunto: Hoja de Vida Privada
Radicado: 16-12-2022
Firma: [illegible]

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN

TIPO DE CONTRATO :	**CONTRATO DE COMPRA DE CAMARAS DE SEGURIDAD PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS GIRON S.A.S E.S.P.**
CONTRATO No. Y FECHA:	**075 DEL 23 DE Diciembre DE 2022**
CONTRATISTA:	**GANA TODO APP SAS**
Nit o C.C. No.	**901318243**
OBJETO:	**COMPRA DE CAMARAS DE SEGURIDAD PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS GIRON S.A.S E.S.P.**
VALOR INICIAL:	**TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/ CTE ($35.000.000)**
VALOR ADICIONAL 01:	**-0-**
VALOR TOTAL:	**TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/ CTE ($35.000.000)**
PLAZO INICIAL:	**EL TERMINO SERA DE OCHO (8) DIAS, O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO, CONTADOS A PARTIR DE LA CELEBRACION DEL CONTRATO.**
PLAZO ADICIONAL 01:	**-0-**
SUPERVISOR:	**YURLEY FERNANDA REY ORTIZ DIRECCIÓN OPERATIVA (E)**
FECHA DE INICIO:	**23/12/2022**
FECHA DE TERMINACION:	**30/12/2022**
MUNICIPIO:	**GIRÓN, SANTANDER**
OFICINA GESTORA:	**DIRECCIÓN OPERATIVA**

En Girón, a los Treinta (30) días del mes de diciembre de 2022, se reunieron, YURLEY FERNANDA REY ORTIZ director Operativo (E) de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios GIRON S.A.S. E.S.P. supervisor del Contrato de **COMPRA DE CAMARAS DE SEGURIDAD PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS GIRON S.A.S E.S.P**. No. 075 del 23 de Diciembre de 2022 y YURY PAOLA PINZON BERNAL, quien comparece en nombre propio, en calidad de Contratista, con el fin de suscribir la presente Acta de terminación y liquidación por mutuo acuerdo.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO: Que entre la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS GIRON S.A.S. E.S.P** y **GANA TODO APP SAS se** celebró el CONTRATO DE COMPRA DE CAMARAS DE SEGURIDAD PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS GIRON S.A.S E.S.P. No. 075 del 23 de diciembre de 2022, cuyo objeto es "**COMPRA DE CAMARAS DE SEGURIDAD PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS GIRON S.A.S E.S.P..**".

SEGUNDO: Que el día (23) de diciembre de 2022, se suscribió entre la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS GIRON S.A.S. E.S.P** y GANA TODO APP SAS, contratante y el contratista, Acta de inicio del contrato.

TERCERO: Que el acta de inicio arriba descrita fue fijada como fecha de terminación el día 30 de diciembre del 2022.

CUARTA: Que se verificó por parte del supervisor el cumplimiento del objeto contractual mediante informe de cumplimiento de obligaciones suscrita el día 23 de diciembre de 2022.

QUINTA: Que en consecuencia se procederá a la terminación y liquidación del mismo de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y de acuerdo al Manual de contratación de Girón S.A.S. E.S.P.

SEXTA: Que el balance financiero del contrato y/o convenio es el siguiente:

RELACIÓN Y BALANCE

VALOR CONTRATO INICIAL	**$ 35.000.000**	
VALOR CONTRATO ADICIONAL		
ANTICIPO INICIAL		
ANTICIPIO ADICIONAL		
VALOR PAGADO CUENTA NO. 01		$ 35.000.000
VALOR PAGADO CUENTA NO. 02		
VALOR PAGADO CUENTA NO. 03		
VALOR PAGADO CUENTA NO. 04		
VALOR A PAGAR CUENTA FINAL		
SUMAS IGUALES	**$ 35.000.000**	**$ 35.000.000**

NOTA: Que una vez la Dirección Administrativa y Financiera, efectúe el último pago correspondiente al acta final suscrita por el contratista y el supervisor, las partes intervinientes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto derivado de la ejecución del **CONTRATO DE COMPRA DE CAMARAS DE SEGURIDAD PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS GIRON S.A.S E.S.P.** No. 075 de 2022. Comprometiéndose la Dirección Adminsitrativa y Financiera a surtir los trámites necesarios para efectuar el pago del saldo a cancelar, esto es de Treinta y cinco Millones de pesos MC/TE ($35.000.000) correspondiente al último pago.

SEPTIMA: Que durante la ejecución del contrato se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, tal como consta dentro de las actas suscritas por el supervisor donde se evidencia la verificación del pago de la seguridad social.

OCTAVA: Que el contratista cumplió en su totalidad con el objeto del contrato, conforme con el acta suscrita por el supervisor donde se hace constar de forma inequívoca el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual y que la ordenadora del gasto suscribe el acta de liquidación y terminación entendiendo que el supervisor al elaborar el acta de liquidación, ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: "*Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante estas.*"

NOVENA: GARANTÍAS DEL CONTRATO: No se exigieron garantías en el contrato referenciado.

DECIMA: Se deja constancia que no se produjo resolución sobre imposiciones, multas o indemnizaciones por cuanto no hubo causales durante el transcurso del contrato.

Así las partes firmantes de esta acta manifestaron estar de acuerdo con la presente acta de terminación y liquidación dejando los siguientes acuerdos:

A C U E R D A N

PRIMERO: Que el presente contrato fue ejecutado bajo la supervisión de la DIRECTORA OPERATIVA

SEGUNDO: Dar por terminado el Contrato de **COMPRA DE CAMARAS DE SEGURIDAD PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS GIRON S.A.S E.S.P.** No. 075 del 23 de DICIEMBRE de 2022.

TERCERO: Dar por terminado y liquidado el Contrato de **COMPRA DE CAMARAS DE SEGURIDAD PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS GIRON S.A.S E.S.P.** No. 075 del 23 de DICIEMBRE de 2022, declarándose las partes a Paz y Salvo entre ellas, libres de toda desavenencia.

CUARTO: Que el contratista renuncia a cualquier reclamación judicial o extrajudicial por concepto del Contrato de **COMPRA DE CAMARAS DE SEGURIDAD PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS GIRON S.A.S E.S.P.** No. 075 del 23 de DICIEMBRE de 2022.

QUINTO: Que las partes están de acuerdo con el contenido de la presente acta de terminación y liquidación que se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y el art 60 de la ley 80 de 1993.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron y se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del Contrato **COMPRA DE CAMARAS DE SEGURIDAD PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS GIRON S.A.S E.S.P.** No. 075 del 23 de DICIEMBRE de 2022, a los Treinta (30) días del mes de diciembre de 2022.

YURY PAOLA PINZON BERNAL
CONTRATISTA

YURLEY FERNANDA REY ORTIZ
GERENTE GENERAL

YURLEY FERNANDA REY ORTIZ
SUPERVISOR

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° CPS-016-2025	**FECHA: 21 DE Octubre DE 2025**
FONDO CONTRATANTE	**FONDESCOL- FONDO MIXTO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEPORTIVO, LA CULTURA, LA TECNOLOGIA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL ALREDEDOR DEL AGUA Y JUSTICIA AMBIENTAL, ENERGIAS RENOVABLES Y EL DESARROLLO COLOMBIANO.**
NIT:	**901.859.427-7**
CONTRATISTA:	**COMUNICACIONES GANA TODO APP S.A.S**
NIT:	**901.318.243-8**
REPRESENTANTE LEGAL:	**YURY PAOLA PINZON**
IDENTIFICACIÓN:	**1.098.783.697 DE BUCARAMANGA**

Entre **FONDESCOL – FONDO MIXTO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEPORTIVO, LA CULTURA, LA TECNOLOGÍA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL ALREDEDOR DEL AGUA Y JUSTICIA AMBIENTAL, ENERGIAS RENOVABLES Y EL DESARROLLO COLOMBIANO**, a través de **YURLEY FERNANDA REY ORTIZ,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N°1.095.908.104 de Girón, Santander, nombrada mediante Acta de posesión N° Número 001-2024 de fecha 02 de Agosto de 2024 y Resolución de Nombramiento n° 001 de fecha 01 de octubre de 2024 y que para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, **COMUNICACIONES GANA TODO APP S.A.S** , identificado con NIT: **901.318.243-8**, Representada Legalmente por **YURY PAOLA PINZON** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° **1**.098.783.697 DE BUCARAMANGA, quien afirma hallarse legalmente capacitada para ejecutar el objeto contractual, sin inhabilidad e incompatibilidades, se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, el cual se rige por las normas que lo regulen y las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) ***OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE CABLEADO ESTRUCTURADO (LAN) EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICPIO DE PIEDECUESTA***
2) **PLAZO DEL CONTRATO**: El término dentro del cual EL CONTRATISTA se compromete a realizar a entera satisfacción del FONDO MIXTO – FONDESCOL, el objeto del presente contrato, UN (1) MES, sin sobrepasarse la vigencia fiscal 2025, término que empezará a

contarse a partir de suscripción del acta de inicio, la cual estará de los requisitos necesarios para su ejecución.

***3)* OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) DEL CONTRATISTA: debe seguir las instrucciones que le impartan en desarrollo del objeto contractual el Supervisor, el CONTRATISTA se compromete a cumplir las siguientes:

Obligaciones específicas:

1. Cumplir con el objeto del contrato, alcance, especificaciones técnicas en condiciones de calidad, propendiendo siempre para la optimización de recursos. 2.Garantizar la prestación de los servicios mientras se desarrolla las actividades del presente objeto del convenio. 3.Poner al servicio del contrato toda la experiencia, pericia, capacidad técnica y operativa y si es del caso ampliar las quo se requiera para ser eficiente. 4.oportuna realización y cumplimiento del objeto contrato. 5.Realizar toda la gestión necesaria para no causar traumatismos en la prestación del servicio que puedan afectar a los usuarios del servicio de acueducto. 6.Disponer del personal y equipos que sea necesaria para el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7.Solicitar al FONDO la información y el apoyo administrativo y técnico que se requiera para la adecuada ejecución del objeto del presente convenio. 8.Asistir a todas las reuniones que convoque FONDO en el desarrollo del objeto del CONTRATO. 9.Las demos actividades quo sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual de conformidad los estudios y documentos previos, documento que forma parte integrante del presente convenio. 10. Las demás obligaciones que conlleven al cumplimiento del objeto contractual.

Obligaciones generales:

1. El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.
2. Aceptar la supervisión por parte del FONDO MIXTO FONDESCOL.
3. Obrar con lealtad y buena fe en desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.
4. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informado inmediatamente al fondo y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
5. De conformidad con el Articulo 18 del decreto 73 del 15 de abril del 2023, allegar el certificado allegar el certificado de examen médico preocupacional.
6. Estar afiliado a seguridad social de acuerdo a las normas legales.
7. Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), articulo 2 de la Ley 1562 de 2012.
8. Asumir las relaciones interpersonales que en ejecución del contrato se genera, enmarcadas en valores, reconocimiento de la dignidad humana y buen trato.

9. El contratista debe guardar total reserva sobre los asuntos que por razón de la ejecución del presente contrato tengan conocimiento, así como de los resultados que del mismo deriven.
10. El contratista mantendrá absoluta confidencialidad y reserva en el manejo de las claves otorgadas para la operación de los asuntos del contrato, incluyendo los portales asignados para el cumplimiento de su objeto contractual.

B) FONDESCOL- FONDO MIXTO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEPORTIVO, LA CULTURA, LA TECNOLOGIA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL ALREDEDOR DEL AGUA Y JUSTICIA AMBIENTAL, ENERGIAS RENOVABLES Y EL DESARROLLO COLOMBIANO, se obliga a lo siguiente: 1) Efectuar los pagos de conformidad con lo establecido en este contrato. 2) Prestar toda la colaboración necesaria para la ejecución del contrato. 3) Supervisar el contrato hasta su liquidación. 4) solicitar informes del desarrollo y cumplimiento de las actividades pactadas dentro del contrato.

4) **VALOR DEL CONTRATRO**: Para efectos legales y fiscales el valor del presente contrato asciende a la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE ($44.615.000)** Incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar. Según el siguiente presupuesto y actividades:

DESCRIPCION SERVICIO A CONTRATAR	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Mantenimiento cableado estructurado existente en las sedes educativas del municipio de Piedecuesta	165	$ 125.000	$ 20.625.000
Montaje cableado estructurado completo puntos de red	25	$ 415.000	$ 10.375.000
Montaje Red Eléctrica	25	$ 415.000	$ 10.375.000
Montaje Rack y equipos activos	2	$ 630.000	$ 1.260.000
Instalación Switch de 24 puertos	2	$ 990.000	$ 1.980.000
TOTAL			$ 44.615.000

5) **FORMA DE PAGO: FONDESCOL- FONDO MIXTO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEPORTIVO, LA CULTURA, LA TECNOLOGIA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL ALREDEDOR DEL AGUA Y JUSTICIA AMBIENTAL, ENERGIAS RENOVABLES Y EL DESARROLLO COLOMBIANO, pagará al CONTRATISTA así**: A)Un pago anticipado equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, es decir, la suma de **DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($ 17.846.000).** B) El sesenta por ciento (60%) restante del valor del contrato, es decir, la suma de **VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE, ($26.769.000)** , se pagará en un único pago, previa presentación de informes de actividades de cumplimiento a satisfacción de las obligaciones relacionadas en los

informes de ejecución con sus respectivas evidencias y soportes, de acuerdo con los productos exigidos, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, así mismo, allegue las constancias del paz y salvo del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, Y a la suscripción del acta liquidación del contrato y de acuerdo a los informes que presente al supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos, necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el FONDO MIXTO, FONDESCOL, al igual que el pago del sistema de seguridad Social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Es responsabilidad del supervisor verificar los pagos de los aportes a la Seguridad Social, adicionalmente la presentación de los informes por parte del contratista y el informe del cumplimiento a satisfacción firmado por el supervisor Designado del FONDO MIXTO , FONDESCOL.

6) **GARANTÍAS:**

Garantías y mecanismos de cobertura de riesgo: El contrato se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la FONDO MIXTO FONDESCOL con NIT: 901.859.427-7 Y del Instituto Municipal de Cultura y Turismo del Municipio de Socorro, con Nit: 804.001.663-4

a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia será igual al del plazo total del contrato y seis (6) meses más.
b) **SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES:** Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.
c) **DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO:** Equivalente al cien (100%) del valor del anticipo y su vigencia será igual a la liquidación del contrato y seis (6) meses más.
d) **CALIDAD DEL SERVICIO:** equivalente al diez (10%) del valor del contrato y su vigencia será igual a la del contrato Y seis (6) meses más contados a partir del recibo o aceptación inicial.
e) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** el valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: Doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato

7) **SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**: la supervisión del presente contrato estará a cargo del director de la Oficina de Planeación e Infraestructura del FONDO MIXTO.

8) **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Para la ejecución del contrato será en el municipio de Piedecuesta, Departamento de Santander.

9) **CAUSACIÓN DE TERMINACION DE CONTRATO:** Los contratos pueden terminarse de forma normal o anormal debido a diversas causas saber: (i) por mutuo consentimiento, denominado también resciliacion o mutuo disenso /art. 1602 C.C.), (ii) por causas atribuibles a los contratantes: incumplimiento grave de la administración que imposibilite

el cumplimiento de las obligaciones del contratista (exceptio non ademplenti contractus, art. 1609 C.C.), o incumplimiento grave del contratista que implica su caducidad (art. 18 de la Ley 80 de 1993), (iii) por causas legales o contractuales: muerte del contratista, resolución, extinción del plazo, nulidad del contrato(en los casos del art. 17 Ley 80 de 1993 o por los vicios recogidos en el art. 45 ibídem.
10) **MULTAS:** En el evento en que el CONTRATISTA incurre en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionadas al valor del contrato y a los beneficios que sufra el FONDO MIXTO FONDESCOL. PARAGRAFO PRIMERO: en caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada o parcialmente alguna de las obligaciones que asuma en virtud del presente contrato, el FONDO MIXTO, FONDESCOL, podrá imponerle mediante resolución motivada, multas por el (veinte) sin exceder el (20%)del valor del mismo. PARAGRAFO SEGUNDO. Para imposición de multas el FONDO MIXTO FONDESCOL, dará aplicación al debido proceso (Art. 86 Ley 1474 de 2011)
11) **CLASULA PENAL:** En el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste deberá pagar al FONDO MIXTO, FONDESCOL, a título de clausula penal pecuniaria el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se podrá cobrar previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo.
12) **CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato, sin el consentimiento previo, expreso y escrito por el CONTRATANTE, adicional se deberá realizar el estudio de idoneidad en atención a las calidades técnicas profesionales, económicas y financieras en cabeza del cesionario.
13) **DOCUMENTOS INTEGRALES DEL CONTRATO:** Hacen parte del presente contrato el estudio previo, el CDP, los documentos presentados por el contratista en su propuesta y en los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual.
14) **INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA:** El Contratista ejecutará el Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del Contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.
15) **REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única (si se requiere) y la expedición del respectivo registro

presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

16) **INDEMNIDAD:** El contratista será responsable ante el Municipio y ante terceros por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades del Municipio o terceros, ocasiones por actos, hechos u omisiones de él, sus empleados o subcontratistas, en el desarrollo de la labor encomendada. Cualquier costo en que incurra el Municipio para la defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de los reclamos previstas en esta cláusula, deberá ser reintegrada al Municipio en su totalidad debidamente actualizada.

17) **DECLARACIONES:** Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio con la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código Civil Colombiano.

18) **NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se atenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: A) por el FONDO MIXTO FONDESCOL: CALLE 35 C N° 22 C – 26 CAÑAVERAL PLAZA, FLORIDABLANCA – SANTANDER o al correo electrónico. Fondomixtofondescol@gmail.com B) Por el contratista: CARRERA 33 N° 51 – 119 OFICINA 301 CABECERA BUCARAMANGA – SANTANDER. TEL. 3044562001. CORREO ELECTRONICO: contabilidad @ganatodo.com.co

Dado en Floridablanca a los veintiún (21) días del mes de octubre de 2025

POR EL FONDO	CONTRATISTA
YURLEY FERNANDA REY ORTIZ DIRECTORA EJECUTIVA GENERAL	YURY PAOLA PINZON RL. COMUNICACIONES GANA TODO APP S.A.S - CONTRATISTA

TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS	
CONTRATO No:	CPS-016-2025	21 DE OCTUBRE DE 2025
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE CABLEADO ESTRUCTURADO (LAN) EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICPIO DE PIEDECUESTA	
CONTRATISTA PRESTACION DE SERVICIOS:	COMUNICACIONES GANA TODO APP S.A.S	
NIT:	901.318.243-8	
REPRESENTANTE LEGAL:	YURY PAOLA PINZON	
CEDULA DE CIUDADANIA:	1.098.783.697 DE BUCARAMANGA	
VALOR INICIAL:	CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE ($44.615.000)	
ADICIONAL:	N/A	
VALOR TOTAL:	CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE ($44.615.000)	
ANTICIPO:	DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL. ($ 17.846.000) M/CTE	
PLAZO INICIAL:	UN (01) MESES	
FECHA INICIAL:	22 DE OCTUBRE DE 2025	
FECHA DE TERMINACIÓN:	21 DE NOVIEMBRE DE 2025	
FECHA DE RECIBO Y ACTA DE TERMINACION	22 DE NOVIEMBRE DE 2025	
OFICINA GESTORA:	DIRECCION DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	
SUPERVISOR:	CARLOS ALBERTO OVIEDO RUEDA	
APOYO SUPERVISION:	MATEO VEGA GOMEZ	

En Floridablanca a los **DIEZ (10)** días del mes de **DICIEMBRE** de **DOS MIL VEINTICINCO (2025),** en las instalaciones de **FONDESCOL, FONDO MIXTO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEPORTIVO, CULTURAL, LA TECNOLOGÍA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, ALREDEDOR DEL AGUA Y LA JUSTICIA AMBIENTAL, ENERGÍA RENOVABLE PARA EL DESARROLLO COLOMBIANO;** Se reunieron, por una parte, la **DOCTORA YURLEY FERNANDA REY ORTIZ,** identificada con cedula de ciudadanía No. **1.095.908.104** de **Girón-Santander**, en calidad de **DIRECTORA EJECUTIVA** de **FONDESCOL;** Por otra parte, **COMUNICACIONES GANA TODO APP S.A.S** con **NIT**, **901.318.243-8**, representada legalmente por **YURY PAOLA PINZON**, identificado con cedula de ciudadanía **No. 1.098.783.697**, en calidad de contratista de **PRESTACION DE SERVICIOS,** con el fin de proceder a suscribir el **ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL POR MUTUO ACUERDO** del **CONTRATO** de **PRESTACION DE SERVICIOS No. CPS-**

016-2025, teniendo como soporte el **ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL** del contratista de **PRESTACION DE SERVICIOS** debidamente suscrita el día **VEINTIDOS (22)** días del mes de **NOVIEMBRE** de **DOS MIL VEINTICINCO (2025).**

CONSIDERANDO

1. Que el día **VEINTIUNO (21)** del mes de **OCTUBRE** de **2025**, **FONDESCOL,** suscribió el **CONTRATO** de **PRESTACION DE SERVICIOS No. CPS-016-2025**, con la empresa **COMUNICACIONES GANA TODO APP S.A.S,** representada legalmente por el señor **YURY PAOLA PINZON**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 901.318.243-8** expedida en **BUCARAMANGA** cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE CABLEADO ESTRUCTURADO (LAN) EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICPIO DE PIEDECUESTA".**

2. Que el día **VEINTIDOS (22)** del mes de **OCTUBRE** de **2025**, se suscribió la respectiva **ACTA DE INICIO** del contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS No. CPS-016-2025**, por encontrarse cumplidos los requisitos para ello.

3. Que el contratista manifiesta haber cumplido el objeto del **CONTRATO** de **PRESTACION DE SERVICIOS No. CPS-016-2025**, cuyo objeto consiste en **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE CABLEADO ESTRUCTURADO (LAN) EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICPIO DE PIEDECUESTA".**

4. Que el **CONTRATO** de **PRESTACION DE SERVICIOS No. CPS-016-2025** tuvo un valor total de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE ($44.615.000)**

5. Que el **CONTRATO** de **PRESTACION DE SERVICIOS No. CPS-016-2025** tuvo un plazo de ejecución de **UN (01) MES**

6. Que el porcentaje de ejecución física del contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS No. CPS-016-2025,** fue del 100,00%.

7. Que el contratista de **PRESTACION DE SERVICIOS, COMUNICACIONES GANA TODO APP S.A.S**, con la respectiva revisión, aval y aprobación del contratista **SUPERVISOR, FONDESCOL**, ha realizado la entrega y ha soportado el cumplimiento de las actividades contractuales ejecutadas durante el periodo comprendido entre el día **VEINTIDOS (22)** del mes de **OCTUBRE** de **2025** hasta el

día **VEINTIUNO (21)** del mes de **NOVIEMBRE** de **2025**, de acuerdo con lo consignado en el presente documento y que hacen parte integral de la misma.

8. Que el contratista de **PRESTACION DE SERVICIOS, COMUNICACIONES GANA TODO APP S.A.S,** manifiesta que cumplió con las cláusulas contractuales en lo relacionado con el pago de las obligaciones laborales del personal contratado durante el desarrollo del contrato en mención. En tal sentido, se deja constancia del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. De igual manera, se deja constancia que el Contratista de Obra se encuentra a Paz y Salvo con los proveedores de bienes y servicios, por lo tanto, garantiza a **FONDESCOL**, que no va a existir reclamación alguna por este concepto y que llegado el caso se hará totalmente responsable por los perjuicios que llegaren a causarse.

9. Que el balance financiero y físico del contrato **PRESTACION DE SERVICIOS No. CPS-016-2025** es el siguiente

BALANCE FINANCIERO FINAL			
DETALLE	**CONTRATO**	**FACTURACION**	**PAGOS**
Contrato No. CPS-016-2025	$ 44.615.000		
Anticipo		N/A	$ 17.846.000
Acta Final Liquidación		$ 44.615.000	$ 26.769.000
Total Sumas Iguales	$ 44.615.000	$ 44.615.000	$ 44.615.000

BALANCE FISICO	
Porcentaje de Avance (%)	100%

10. En virtud del principio de buena fe se toma como cierta la información contenida en el presente documento, la cual fue suministrada por el contratista de **PRESTACION DE SERVICIOS No. CPS-016-2025**

Las partes expresan que aceptan la **LIQUIDACION BILATERAL POR MUTUO ACUERDO CONTRATO** de **PRESTACION DE SERVICIOS No. CPS-016-2025** y a

partir de la fecha de suscripción de la misma, previo al cumplimiento de las obligaciones pendientes, si existen

11. Se deja constancia que el bien objeto de este contrato será entregado al municipio mediante acta para que se responsabilice de su mantenimiento y operación por ser de su competencia

12. Que por voluntad de las partes se ha acordado dar por terminado el citado contrato

En virtud de lo anteriormente expuesto las partes

ACUERDAN

PRIMERO: liquidar el **CONTRATO** de **PRESTACION DE SERVICIOS No. CPS-016-2025** celebrado entre "**FONDESCOL", FONDO MIXTO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEPORTIVO, CULTURAL, LA TECNOLOGÍA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, ALREDEDOR DEL AGUA Y LA JUSTICIA AMBIENTAL, ENERGÍA RENOVABLE PARA EL DESARROLLO COLOMBIANO** y **COMUNICACIONES GANA TODO APP S.A.S** con **NIT**, **901.318.243-8**, representada legalmente por **YURY PAOLA PINZON**, en calidad de contratista de **PRESTACION DE SERVICIOS**, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE CABLEADO ESTRUCTURADO (LAN) EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICPIO DE PIEDECUESTA",** declarándose las partes a **PAZ Y SALVO** entre ellas, libres de toda desavenencia, sin manifestación y observación u objeción alguna.

SEGUNDO: Que las partes se declaran a Paz y Salvo por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago correspondiente del **ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL POR MUTUO ACUERDO** debidamente firmado por el contratista de **PRESTACION DE SERVICIOS** y la entidad Contratante, derivado de la ejecución del **CONTRATO** de **PRESTACION DE SERVICIOS No. CPS-016-2025.**

TERCERO: El Contratista de **PRESTACION DE SERVICIOS** renuncia a cualquier reclamación judicial o extrajudicial por concepto del **CONTRATO** de **PRESTACION DE SERVICIOS No. CPS-016-2025**, que tiene por objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE CABLEADO ESTRUCTURADO (LAN) EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICPIO DE PIEDECUESTA".**

CUARTO: La presente **ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL POR MUTUO ACUERDO** se firma con base en la información suministrada por el Contratista de **PRESTACION DE SERVICIOS** avalada y aprobada por el **SUPERVISOR** del presente contrato.

QUINTO-SALVEDADES: las partes manifiestan que a la fecha del **ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL POR MUTUO ACUERDO** del contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS No. CPS-016-2025** no se presenta ninguna inconformidad por lo cual no hay salvedades.

Para constancia de lo anterior firma la presente **ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL POR MUTUO ACUERDO** del contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS No. CPS-016-2025**, por quienes intervinieron en ella, a los **DIEZ (10)** días del mes de **DICIEMBRE** de **DOS MIL VEINTICINCO (2025)**

COMUNICACIONES GANA TODO APP S.A.S
R. Legal: YURY PAOLA PINZON
CONTRATISTA PRESTACION DE SERVICIOS

YURLEY FERNANDA REY ORTIZ
DIRECTORA EJECUTIVA
FONDESCOL

Proyecto: Mateo Vega Gómez – C.P.S – Dirección De Planeación E Infraestructura

CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE PLATAFORMA VIRTUAL
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: BUCARAMANGA, 2026/10/28 HORA: 15:59:36
12871296

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 628V33B7E0

LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR EL CONTENIDO Y CONFIABILIDAD, INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCIÓN CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CITADO EN EL ENCABEZADO. ESTE CERTIFICADO, QUE PODRÁ SER VALIDADO DE MANERA ILIMITTADA, DURANTE 60 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN, CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.

LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

FECHA: OCTUBRE 28 DE 2026
HORA: 15:59:34

IDENTIFICACIÓN

QUE: COMUNICACIONES GANATODO APP SAS
NIT: 901318243-8
NÚMERO DEL PROPONENTE EN LA CÁMARA DE COMERCIO: 16809

INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN

FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2022/11/10
FECHA DE ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2026/05/05

CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL

PERSONAS JURÍDICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL Ó EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

INFORMACIÓN CONSTITUCIÓN

FECHA DE ADQUISICIÓN DE LA PERSONERÍA JURÍDICA: 2019/09/03
CLASE DE DOCUMENTO: Documento privado
NÚMERO DEL DOCUMENTO:
FECHA DEL DOCUMENTO: 2019/08/06
ENTIDAD QUE EXPIDE EL DOCUMENTO: Accionista
FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL (O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO): 2019/09/03
DURACIÓN: La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

Signature Not Verified
Firma Electrónica

REPRESENTACIÓN LEGAL

NOMBRE : PINZON BERNAL YURY PAOLA
C.C/C.E/PASAPORTE.: C.C. 1098783697
FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL (O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO) 2019/09/03

NOMBRE : BERNAL REGUEROS JAVIER MAURICIO
C.C/C.E/PASAPORTE.: C.C. 91183224
FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL (O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO) 2019/09/03

FACULTADES Y LIMITACIONES:
La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. por tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.
el representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. en las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica prestamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO.

DOMICILIO

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL:
AUTOPISTA PIEDECUESTA CONJUNTO TERRAZAS DE MENSULI CASA 113
MUNICIPIO: Piedecuesta
DEPARTAMENTO: Santander
PAIS: COLOMBIA
BARRIO:
TELÉFONO 1: 3243515104
TELÉFONO 2:
TELÉFONO 3:
CORREO ELECTRÓNICO: contabilidad@ganatodo.com.co
FAX:

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL:
CARRERA 33 # 51 - 119 OFICINA 301
MUNICIPIO PARA NOTIFICACIÓN: Bucaramanga
DEPARTAMENTO PARA NOTIFICACIÓN: Santander
PAIS: COLOMBIA
BARRIO: Cabecera Del Llano

COMUNICACIONES GANATODO APP SAS

TELÉFONO 1 PARA NOTIFICACIÓN: 3243515104
TELÉFONO 2 PARA NOTIFICACIÓN:
TELÉFONO 3 PARA NOTIFICACIÓN:
CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN: contabilidad@ganatodo.com.co
FAX:

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO.

CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

PEQUEÑA EMPRESA

A PARTIR DEL 01 DE AGOSTO DE 2017, EL RUBRO DE GASTOS FINANCIEROS FUE OBJETO DE MODIFICACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA RESOLUCIÓN NO. 16771 DE 2014 DE LA SIC Y EN CONCORDANCIA CON EL CONCEPTO NO. 2017-261 DE 2017 DEL CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA, SUSTITUIDO POR EL RUBRO DE GASTOS DE INTERESES.

INFORMACIÓN FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 2025/12/31

ACTIVO CORRIENTE:	$	596.854.006,00
ACTIVO TOTAL:	$	632.939.816,00
PASIVO CORRIENTE:	$	174.276.259,00
PASIVO TOTAL:	$	174.276.259,00
PATRIMONIO NETO:	$	458.663.557,00
UTILIDAD OPERACIONAL:	$	745.861.150,00
GASTOS DE INTERESES:	$	7.536.398,00

CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 2025/12/31

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: 3,42
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,27
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: 98,96

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 2024/12/31

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: 3,04
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,32

COMUNICACIONES GANATODO APP SAS

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: INDETERMINADO

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 2023/12/31

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: 2,55
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,38
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: INDETERMINADO

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 2025/12/31

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 1,62
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 1,17

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 2024/12/31

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,29
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,20

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 2023/12/31

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,59
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,36

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

CLASIFICACIÓN

QUE EN RELACIÓN A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERÁ A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTÓ:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
11	10	15	00	MINERALES
11	10	17	00	METALES DE BASE
11	10	19	00	PRODUCTOS MINERALES INTERMEDIOS, PROCESADOS Y REFINADOS
13	10	15	00	CAUCHO NATURAL
13	10	16	00	CAUCHO PROCESADO Y SINTÉTICO
13	10	17	00	ELASTÓMEROS
13	10	19	00	PLÁSTICOS TERMOFORMADOS
13	10	20	00	PLÁSTICOS TERMOPLÁSTICOS
13	11	10	00	RESINAS

13	11	11	00	COLOFONIA
13	11	12	00	PELÍCULAS
13	11	13	00	ESPUMAS
24	10	16	00	EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
24	10	17	00	TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
24	10	19	00	EQUIPO PARA MANEJO DE CANECAS
24	10	20	00	DISPOSICIÓN EN ESTANTES Y ALMACENAMIENTO
24	10	21	00	EQUIPO Y SUMINISTROS PARA ALMACENAJE
24	10	22	00	HERRAMIENTAS PARA ENVASADO
24	10	23	00	VEHÍCULOS GUIADOS AUTOMÁTICOS AGV
30	10	15	00	ÁNGULOS
30	10	17	00	VIGAS
30	10	18	00	CONDUCTOS
30	10	20	00	HOJA
30	10	22	00	PLANCHA
30	10	23	00	PERFILES
30	10	24	00	VARILLAS
30	10	28	00	PILOTAJE
30	10	29	00	PILARES
30	10	31	00	RIELES
30	10	32	00	ENREJADO
30	10	35	00	ALMA DE PANAL
30	10	36	00	PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30	10	37	00	TRENZA
30	10	38	00	FIBRAS Y FILAMENTOS MECÁNICOS
30	10	39	00	EJES
30	11	15	00	CONCRETO Y MORTEROS
30	11	16	00	CEMENTO Y CAL
30	11	17	00	YESOS
30	11	18	00	AGREGADOS
30	11	19	00	ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30	13	15	00	BLOQUES
30	14	15	00	AISLAMIENTO TÉRMICO
30	14	16	00	AISLAMIENTO ESPECIAL
30	14	17	00	CAPAS DE SELLAMIENTO DE AISLAMIENTO
31	10	16	00	MOLDEOS EN ARENA
31	10	17	00	PIEZAS FUNDIDAS EN MOLDE PERMANENTE
31	10	18	00	PIEZAS FUNDIDAS POR MOLDEO EN CÁSCARA
31	10	21	00	PIEZAS FUNDIDAS EN MOLDE CERÁMICO
31	10	23	00	PIEZAS FUNDIDAS EN MOLDE DE YESO
31	10	25	00	FUNDICIONES CON TROQUEL Y ENSAMBLES DE FUNDICIONES PERMANENTES DE BAJA PRESIÓN
31	10	26	00	FUNDICIONES CON TROQUEL Y ENSAMBLES DE FUNDICIONES DE ALTA PRESIÓN
31	10	27	00	FUNDICIONES Y ENSAMBLES DE FUNDICIONES POR APRIETE
31	10	28	00	FUNDICIONES CON TROQUEL Y ENSAMBLES DE FUNDICIONES SEMI - SÓLIDAS
31	10	29	00	MOLDEOS CON TROQUEL Y ENSAMBLES DE FUNDICIONES PERMANENTES A GRAVEDAD
31	19	15	00	ABRASIVOS Y MEDIOS DE ABRASIVO
31	19	16	00	RUEDAS ABRASIVAS
31	20	15	00	CINTA ADHESIVA
31	20	16	00	OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES
31	23	11	00	MATERIAL EN BARRA LABRADA
31	23	12	00	MATERIAL EN PLACAS LABRADO
31	23	14	00	SUPLEMENTOS
31	27	16	00	PIEZAS HECHAS CON TORNO DE ROSCAR

32	10	15	00	CONJUNTOS DE CIRCUITOS Y COMPONENTES DE RADIOFRECUENCIA (RF)
32	10	16	00	CIRCUITOS INTEGRADOS
32	11	15	00	DIODOS
32	11	16	00	TRANSISTORES
32	11	17	00	APARATOS SEMICONDUCTORES
32	12	15	00	CAPACITORES
32	12	16	00	RESISTORES
32	12	17	00	COMPONENTES DISCRETOS
32	12	18	00	FILTROS DE SEÑALES
32	12	19	00	RESONADORES
32	13	10	00	ACCESORIOS, MATERIAS PRIMAS Y PIEZAS DE COMPONENTES ELECTRÓNICOS
32	14	10	00	TUBOS ELECTRÓNICOS
32	14	11	00	PIEZAS Y ACCESORIOS DE TUBOS ELECTRÓNICOS
32	15	15	00	DISPOSITIVOS DE CONTROL DE INDICACIÓN Y DE SEÑALIZACIÓN
32	15	16	00	SUBSISTEMAS PROGRAMABLES DE CONTROLADOR LÓGICO
32	15	17	00	CONTROLADORES LÓGICOS PROGRAMABLES
32	15	18	00	DISPOSITIVOS DE CONTROL DE SEGURIDAD
32	15	19	00	DISPOSITIVOS DE AUTOMATIZACIÓN DE CONTROL DE LA CONECTIVIDAD
32	15	20	00	CONTROL DE PROCESOS O SISTEMAS EMPAQUETADOS DE AUTOMATIZACIÓN
39	10	16	00	LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39	10	18	00	COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LÁMPARA
39	10	19	00	BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LÁMPARAS
39	11	15	00	ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39	11	16	00	ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39	11	17	00	ALUMBRADO DE EMERGENCIA
39	11	18	00	ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39	11	19	00	SEÑALIZACIÓN E ILUMINACIÓN DE EMPLAZAMIENTOS PELIGROSOS
39	11	20	00	PROYECTORES MÓVILES
39	11	21	00	ILUMINACIÓN ÓPTICA
39	11	22	00	DISPOSITIVOS DE EFECTOS ESPECIALES
39	11	23	00	ILUMINACIÓN Y ACCESORIOS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39	11	24	00	DISPOSITIVOS PARA MANEJO DE LUCES Y CONTROL DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39	11	25	00	LUMINARIAS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39	11	26	00	DISPOSITIVOS DE ILUMINACIÓN NO - ELÉCTRICA
39	12	10	00	EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONVERSIÓN DE ALIMENTACIÓN
39	12	11	00	CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN Y ACCESORIOS
39	12	13	00	CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
39	12	14	00	LENGÜETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES
39	12	15	00	CONMUTADORES, CONTROLES Y RELÉS Y ACCESORIOS
39	12	16	00	DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
39	12	17	00	FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
39	12	18	00	INSTALACIONES DE EDIFICIOS INTELIGENTES - IBI
39	12	19	00	DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA
39	12	20	00	UNIDADES ELÉCTRICAS DE VELOCIDADES VARIABLES
39	12	21	00	EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA

39	12	22	00	INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39	12	23	00	RELÉS ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39	13	15	00	MARCADORES DE ALAMBRE Y DISPOSITIVOS PARA MARCAR ALAMBRE
39	13	16	00	DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN DE ALAMBRE
39	13	17	00	CONDUCTOS ELÉCTRICOS, ELECTRODUCTOS Y CABLES AÉREOS
40	10	15	00	VENTILACIÓN
40	10	16	00	CIRCULACIÓN DEL AIRE Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40	10	17	00	ENFRIAMIENTO
40	10	18	00	EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40	10	19	00	CONTROL DE HUMEDAD
40	10	20	00	CALDERAS
40	10	21	00	CHIMENEAS Y ACCESORIOS
41	10	17	00	EQUIPO DE PERFORACIÓN, AMOLADURA, CORTE, TRITURACIÓN Y PRENSADO PARA LABORATORIO
41	10	18	00	EQUIPO DE FÍSICA DE ELECTRONES Y DE ESTADO SÓLIDO PARA LABORATORIO
41	10	19	00	EQUIPO IÓNICO DE LABORATORIO
43	19	15	00	DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL
43	19	16	00	PARTES O ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL
43	20	14	00	TARJETAS DEL SISTEMA
43	20	15	00	MÓDULOS O INTERFACES DE PROCESADORES DE TABLERO (BOARD) DEL SISTEMA
43	20	16	00	COMPONENTES DEL CHASIS
43	20	18	00	DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
43	20	19	00	ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
43	20	20	00	DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EXTRAÍBLES
43	20	21	00	ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EXTRAÍBLES
43	20	22	00	SUBCONJUNTOS PARA DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS
43	21	15	00	COMPUTADORES
43	21	16	00	ACCESORIOS DE COMPUTADOR
43	21	17	00	DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS DE ENTRADA DE DATOS
43	21	18	00	ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ENTRADA DE DATOS DE COMPUTADOR
43	21	19	00	MONITORES Y PANTALLAS DE COMPUTADOR
43	21	20	00	ACCESORIOS DE PANTALLAS DE COMPUTADOR
43	21	21	00	IMPRESORAS DE COMPUTADOR
43	21	22	00	SISTEMAS DE MANEJO DE ALMACENAMIENTO DE DATOS DE COMPUTADOR
43	22	15	00	SISTEMAS DE GESTIÓN DE LLAMADAS O ACCESORIOS
43	22	16	00	COMPONENTES Y EQUIPO DE ACCESO DE ABONADO DE LÍNEA DIGITAL (DSL) Y ACCESORIOS
43	22	17	00	EQUIPO FIJO DE RED Y COMPONENTES
43	22	18	00	DISPOSITIVOS DE RED ÓPTICA
43	22	25	00	EQUIPO DE SEGURIDAD DE RED
43	22	26	00	EQUIPO DE SERVICIO DE RED
43	22	27	00	EQUIPO TELEGRÁFICO
43	22	28	00	EQUIPO DE TELEFONÍA
43	22	29	00	ACCESORIOS DE EQUIPO DE TELEFONÍA
43	22	30	00	EQUIPO DE TELETIPO
43	22	31	00	COMPONENTES Y EQUIPO DE INFRAESTRUCTURA DE REDES MÓVILES Y DIGITALES
43	22	32	00	PLATAFORMAS DE MENSAJERÍA POR MÓVIL
43	22	33	00	DISPOSITIVOS Y EQUIPOS PARA INSTALACIÓN DE CONECTIVIDAD DE REDES Y DATACOM

43	23	15	00	SOFTWARE FUNCIONAL ESPECÍFICO DE LA EMPRESA
43	23	16	00	SOFTWARE DE PLANIFICACIÓN DE RECURSOS EMPRESARIALES (ERP) Y CONTABILIDAD FINANCIERA
43	23	20	00	SOFTWARE DE ENTRETENIMIENTO O JUEGOS DE COMPUTADOR
43	23	21	00	SOFTWARE DE EDICIÓN Y CREACIÓN DE CONTENIDOS
43	23	22	00	SOFTWARE DE GESTIÓN DE CONTENIDOS
43	23	23	00	SOFTWARE DE CONSULTAS Y GESTIÓN DE DATOS
43	23	24	00	PROGRAMAS DE DESARROLLO
43	23	25	00	SOFTWARE EDUCATIVO O DE REFERENCIA
43	23	26	00	SOFTWARE ESPECÍFICO PARA LA INDUSTRIA
43	23	27	00	SOFTWARE DE APLICACIONES DE RED
43	23	28	00	SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN DE REDES
43	23	29	00	SOFTWARE PARA TRABAJO EN REDES
43	23	30	00	SOFTWARE DE ENTORNO OPERATIVO
43	23	32	00	SOFTWARE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
43	23	34	00	SOFTWARE DE CONTROLADORES DE DISPOSITIVOS Y UTILIDADES
43	23	35	00	SOFTWARE DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN
43	23	36	00	SOFTWARE DE EQUIPO ELÉCTRICO
43	23	37	00	SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS
44	10	15	00	MÁQUINAS DE DUPLICACIÓN
44	10	16	00	MÁQUINAS PARA PROCESAMIENTO DE PAPEL Y ACCESORIOS
44	10	17	00	ACCESORIOS PARA IMPRESORAS, FOTOCOPIADORAS Y APARATOS DE FAX
44	10	18	00	MÁQUINAS CALCULADORAS Y ACCESORIOS
44	10	19	00	MÁQUINAS PARA ENDOSAR Y ESCRIBIR CHEQUES
44	10	20	00	SUMINISTROS PARA PLASTIFICADO
44	10	21	00	MÁQUINAS DE CORREO
44	10	22	00	ACCESORIOS PARA ESCÁNERES
44	10	23	00	EMPAQUETADORAS
44	10	24	00	ETIQUETADORAS
44	10	25	00	MÁQUINAS CLASIFICADORAS
44	10	28	00	MÁQUINAS ENCUADERNADORAS Y PLASTIFICADORAS
44	10	29	00	ACCESORIOS DE MÁQUINAS DE OFICINA
44	10	30	00	FUSORES Y ACCESORIOS
44	10	31	00	SUMINISTROS PARA IMPRESORA, FAX Y FOTOCOPIADORA
44	10	32	00	MÁQUINAS Y ACCESORIOS DE REGISTRAR LA HORA PARA LA OFICINA
44	10	35	00	SUMINISTROS DE MÁQUINAS DE ENCUADERNAR
44	10	36	00	EQUIPO DE ELIMINACIÓN DE CASETES Y ACCESORIOS
44	11	15	00	AGENDAS Y ACCESORIOS
44	11	16	00	SUMINISTROS PARA EL MANEJO DE EFECTIVO
44	11	19	00	TABLEROS
44	11	20	00	SISTEMAS DE PLANIFICACIÓN
44	12	15	00	SUMINISTROS DE CORREO
44	12	16	00	SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44	12	17	00	INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44	12	18	00	MEDIOS DE CORRECCIÓN
44	12	19	00	REPUESTOS DE TINTA Y MINAS DE LÁPICES
44	12	20	00	CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
44	12	21	00	SUMINISTROS DE SUJECIÓN
45	10	15	00	MAQUINARIA Y EQUIPO DE IMPRENTA
45	10	16	00	ACCESORIOS PARA MÁQUINAS DE IMPRENTA
45	10	17	00	ACCESORIOS DE IMPRENTA
45	10	18	00	EQUIPO Y ACCESORIOS PARA EL COSIDO Y ENCUADERNACIÓN DE LIBROS

45	10	19	00	EQUIPO Y ACCESORIOS DE LABORATORIO DE IMPRENTA
45	10	20	00	MÁQUINAS Y ACCESORIOS DE COMPOSICIÓN
45	11	15	00	ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS
45	11	16	00	PROYECTORES Y SUMINISTROS
45	11	17	00	EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
45	11	18	00	EQUIPO DE PRESENTACIÓN DE VÍDEO Y DE MEZCLA DE VÍDEO Y SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
45	11	19	00	EQUIPOS, HARDWARE Y CONTROLADORES PARA SISTEMAS DE TELECONFERENCIA Y VIDEOCONFERENCIA
45	11	20	00	EQUIPO Y SUMINISTROS DE MICROFILM
46	17	15	00	CERRADURAS, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y ACCESORIOS
46	17	16	00	EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
46	20	10	00	EQUIPO DE ENTRENAMIENTO EN SEGURIDAD PÚBLICA
55	10	15	00	PUBLICACIONES IMPRESAS
55	11	16	00	MATERIAL DE REFERENCIA DE SOFTWARE ELECTRÓNICO
72	10	15	00	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72	10	21	00	CONTROL DE PLAGAS
72	10	29	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72	10	31	00	INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE SERVICIOS DE BANDAS TRANSPORTADORAS
72	10	33	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72	15	10	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y HORNOS
72	15	11	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72	15	12	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRIAMIENTO Y AIRE ACONDICIONADO
72	15	13	00	SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72	15	14	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72	15	15	00	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72	15	16	00	SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72	15	17	00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72	15	18	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72	15	19	00	SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72	15	20	00	SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72	15	21	00	SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72	15	22	00	SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72	15	23	00	SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72	15	24	00	SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72	15	25	00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72	15	26	00	SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72	15	27	00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72	15	28	00	SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72	15	29	00	SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72	15	30	00	SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72	15	31	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES

				ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72	15	32	00	SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIMA Y FUEGO
72	15	33	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ESTACIÓN DE SERVICIO
72	15	34	00	SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72	15	35	00	SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72	15	36	00	SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72	15	37	00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUEADEROS
72	15	39	00	SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72	15	40	00	SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72	15	41	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN Y ACONDICIONAMIENTO
72	15	42	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTACIÓN
72	15	43	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
72	15	44	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
72	15	45	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
80	10	15	00	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80	10	16	00	GERENCIA DE PROYECTOS
80	10	17	00	GERENCIA INDUSTRIAL
80	14	15	00	INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
80	14	16	00	ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
80	14	17	00	DISTRIBUCIÓN
80	14	18	00	SERVICIOS DE CORREO
80	14	19	00	EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
81	10	24	00	INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
81	10	25	00	SERVICIOS DE PERMISOS
81	10	26	00	SERVICIOS DE MUESTREO
81	10	27	00	SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
81	11	15	00	INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81	11	16	00	PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81	11	17	00	SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
81	11	18	00	SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS
81	11	19	00	SISTEMAS DE RECUPERACIÓN DE INFORMACIÓN
81	11	20	00	SERVICIOS DE DATOS
81	11	21	00	SERVICIOS DE INTERNET
81	11	22	00	MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE
81	11	23	00	MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE HARDWARE DE COMPUTADOR
81	11	24	00	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE HARDWARE DE COMPUTADOR
81	11	25	00	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE COMPUTADOR
81	14	15	00	CONTROL DE CALIDAD
81	14	16	00	MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS

81	14	17	00	PLANEACIÓN Y CONTROL DE PRODUCCIÓN
81	14	18	00	ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
81	14	19	00	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍA MANUFACTURERA
81	16	17	00	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
81	16	18	00	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS O PLATAFORMAS DE VOZ Y DATOS O MULTIMEDIA
83	10	18	00	SERVICIOS ELÉCTRICOS
83	11	15	00	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS LOCALES Y DE LARGA DISTANCIA
83	11	16	00	SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES
83	11	17	00	SERVICIOS DE FACSÍMIL Y TELÉGRAFOS
83	11	18	00	SERVICIOS DE TELEVISIÓN
83	11	19	00	SERVICIOS DE RADIO
83	11	22	00	SERVICIOS MEJORADOS DE TELECOMUNICACIONES
83	11	23	00	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES POR FIBRA
83	11	24	00	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DE MARCADO CONMUTADO Y CIRCUITO DE LÍNEA DEDICADA ALQUILADA
83	11	25	00	CAPACIDADES DE EJE TRONCAL
83	11	26	00	ACCESO DE CLIENTES
83	12	15	00	BIBLIOTECAS
83	12	16	00	CENTROS DE INFORMACIÓN
83	12	17	00	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA
95	12	18	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95	12	19	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95	12	21	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES
95	13	15	00	TARIMAS Y GRADERÍAS
95	13	16	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES E INDUSTRIALES PORTÁTILES
95	13	17	00	TIENDAS CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANA

EXPERIENCIA

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 1
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMUNICACIONES GANATODO APP SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ESE CLINICA GUANE Y SU RIS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 55,03

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
32	10	15	00	32	10	16	00
32	13	10	00	32	14	10	00
32	14	11	00	32	15	19	00
39	12	10	00	39	12	11	00
39	12	13	00	39	12	14	00
39	12	16	00	39	12	17	00
39	12	19	00	39	12	20	00
39	12	22	00	39	12	23	00

43	19	15	00	43	19	16	00
44	10	15	00	44	10	16	00
44	10	17	00	44	10	22	00
44	10	29	00	44	10	31	00
44	11	15	00	44	11	16	00
44	11	19	00	44	11	20	00
44	12	19	00	83	11	22	00
83	11	25	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 2
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMUNICACIONES GANATODO APP SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CLINICA DE GIRON ESE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 65,96

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
32	13	10	00	43	20	14	00
43	20	15	00	43	20	16	00
43	20	18	00	43	20	19	00
43	20	20	00	43	20	21	00
43	20	22	00	43	22	15	00
43	22	16	00	43	22	17	00
43	22	18	00	43	22	25	00
43	22	26	00	43	22	27	00
43	22	28	00	43	22	29	00
43	22	30	00	43	22	31	00
43	22	32	00	43	22	33	00
44	10	16	00	44	10	17	00
44	10	18	00	44	10	19	00
44	10	20	00	44	10	21	00
44	10	22	00	44	10	23	00
44	10	29	00	44	10	31	00
83	11	15	00	83	11	16	00
83	11	17	00	83	11	18	00
83	11	19	00	83	11	22	00
83	11	23	00	83	11	24	00
83	11	25	00	83	11	26	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 3
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMUNICACIONES GANATODO APP SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 501,91

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
32	10	15	00	32	10	16	00
32	11	15	00	32	11	16	00
32	11	17	00	32	13	10	00
32	14	10	00	32	14	11	00
32	15	15	00	32	15	16	00
32	15	17	00	32	15	18	00
32	15	19	00	39	11	15	00

39	11	16	00	39	11	17	00
39	11	18	00	39	11	19	00
39	11	20	00	39	11	21	00
39	11	22	00	39	11	23	00
39	11	24	00	39	11	25	00
39	11	26	00	43	19	15	00
43	19	16	00	43	20	15	00
43	20	16	00	43	20	18	00
43	20	19	00	43	20	20	00
43	20	21	00	43	20	22	00
44	12	19	00	44	12	20	00
44	12	21	00	83	11	15	00
83	11	16	00	83	11	18	00
83	11	22	00	83	11	23	00
83	11	24	00	83	11	25	00
83	11	26	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 4
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMUNICACIONES GANATODO APP SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CESAR AUGUSTO VARGAS MORAN
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 146,98

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
13	10	15	00	13	10	16	00
13	10	17	00	13	10	19	00
13	10	20	00	30	10	15	00
30	10	17	00	30	10	18	00
30	10	20	00	30	10	22	00
30	10	23	00	30	10	24	00
30	10	28	00	30	10	29	00
30	10	31	00	30	10	32	00
30	10	35	00	30	10	36	00
30	10	37	00	30	10	38	00
30	10	39	00	30	11	15	00
30	11	16	00	30	11	17	00
30	11	18	00	30	11	19	00
30	13	15	00	31	10	17	00
31	10	18	00	31	10	23	00
32	10	15	00	32	10	16	00
32	13	10	00	32	14	10	00
32	14	11	00	39	11	15	00
39	11	16	00	39	11	19	00
39	11	20	00	39	11	21	00
39	11	22	00	39	11	23	00
39	11	24	00	39	11	25	00
39	11	26	00	43	19	15	00
43	19	16	00	43	20	14	00
43	20	15	00	43	20	16	00
43	20	18	00	43	20	19	00
43	20	20	00	43	20	21	00
43	20	22	00	43	22	15	00
43	22	16	00	43	22	17	00
43	22	18	00	43	22	25	00
43	22	26	00	43	22	28	00

43	22	29	00	43	22	30	00
43	22	31	00	43	22	32	00
43	22	33	00	43	23	21	00
43	23	22	00	43	23	23	00
43	23	25	00	43	23	26	00
43	23	27	00	43	23	28	00
43	23	29	00	43	23	30	00
43	23	32	00	43	23	34	00
43	23	35	00	43	23	36	00
72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	33	00	81	11	15	00
81	11	16	00	81	11	17	00
81	11	18	00	81	11	19	00
81	11	20	00	81	11	21	00
81	11	22	00	81	11	23	00
81	11	24	00	81	11	25	00
83	11	15	00	83	11	16	00
83	11	17	00	83	11	18	00
83	11	19	00	83	11	22	00
83	11	23	00	83	11	24	00
83	11	25	00	83	11	26	00
95	12	18	00	95	12	19	00
95	12	21	00	95	13	15	00
95	13	16	00	95	13	17	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 5
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMUNICACIONES GANATODO APP SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE GIRON SAS ESP
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 35,00

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
31	10	17	00	31	10	21	00
31	10	23	00	32	10	15	00
32	10	16	00	32	15	16	00
32	15	18	00	39	11	16	00
39	11	20	00	43	19	15	00
43	19	16	00	43	20	14	00
43	20	18	00	43	20	20	00
43	20	22	00	43	21	17	00
43	21	18	00	43	21	22	00
46	17	15	00	46	17	16	00
46	20	10	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 6
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMUNICACIONES GANATODO APP SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: E.S.E. CLINICA GUANE Y SU RIS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 236,47

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
32	13	10	00	32	15	15	00

32	15	16	00	32	15	17	00
32	15	18	00	32	15	19	00
43	19	15	00	43	19	16	00
43	20	14	00	43	20	15	00
43	20	16	00	43	20	18	00
43	20	19	00	43	20	20	00
43	20	21	00	43	20	22	00
43	21	15	00	43	21	16	00
43	21	17	00	43	21	18	00
43	21	19	00	43	21	20	00
43	21	21	00	43	21	22	00
43	22	15	00	43	22	16	00
43	22	17	00	43	22	18	00
43	22	25	00	43	22	26	00
43	22	27	00	43	22	28	00
43	22	29	00	43	22	30	00
43	22	31	00	43	22	32	00
43	22	33	00	44	10	16	00
44	10	17	00	44	10	18	00
44	10	21	00	44	10	22	00
44	10	29	00	44	10	30	00
44	10	31	00	44	12	15	00
44	12	16	00	44	12	19	00
44	12	21	00	81	11	15	00
81	11	16	00	81	11	19	00
81	11	22	00	81	16	17	00
81	16	18	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 7
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMUNICACIONES GANATODO APP SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CLINICA GIRON E.S.E
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 19,95

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
32	10	15	00	32	10	16	00
32	13	10	00	43	21	15	00
43	21	16	00	43	21	17	00
43	21	18	00	43	21	19	00
43	21	20	00	43	21	21	00
43	21	22	00	43	23	15	00
43	23	16	00	43	23	21	00
43	23	22	00	43	23	23	00
43	23	24	00	43	23	25	00
43	23	27	00	43	23	28	00
43	23	29	00	43	23	30	00
43	23	32	00	43	23	34	00
43	23	35	00	43	23	36	00
43	23	37	00	44	12	15	00
44	12	18	00	55	11	16	00
81	11	15	00	81	11	17	00
81	11	18	00	81	11	19	00
81	11	20	00	81	11	22	00
81	11	25	00				

COMUNICACIONES GANATODO APP SAS

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 8
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMUNICACIONES GANATODO APP SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CLINICA GIRON E.S.E
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 216,00

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
83	10	18	00	83	11	15	00
83	11	16	00	83	11	22	00
83	11	23	00	83	11	24	00
83	11	25	00	83	11	26	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 9
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMUNICACIONES GANATODO APP SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CENTRAL MEDICA LAS NIEVES
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2,46

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81	11	15	00	81	11	16	00
81	11	17	00	81	11	18	00
81	11	19	00	81	11	20	00
81	11	21	00	81	11	22	00
81	11	23	00	81	11	25	00
83	11	15	00	83	11	16	00
83	11	22	00	83	11	23	00
83	11	25	00	83	11	26	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 10
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMUNICACIONES GANATODO APP SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DIRECCION DE TRANSITO Y TRASPORTE DE FLORIDABLANCA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 28,00

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
32	13	10	00	43	19	15	00
43	19	16	00	43	20	14	00
43	20	15	00	43	20	16	00
43	20	18	00	43	20	19	00
43	20	20	00	43	20	21	00
43	21	15	00	43	21	16	00
43	21	17	00	43	21	18	00
43	21	19	00	43	21	20	00
43	21	21	00	43	21	22	00
44	10	17	00	44	10	22	00
44	10	23	00	44	10	24	00
44	10	25	00	44	10	28	00
44	10	29	00	44	10	30	00
44	10	31	00	44	10	32	00

44	10	35	00	44	10	36	00
44	12	15	00	44	12	16	00
44	12	17	00	44	12	18	00
44	12	19	00	44	12	21	00
45	10	15	00	45	10	16	00
45	10	17	00	45	10	18	00
45	10	20	00	55	10	15	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 11
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMUNICACIONES GANATODO APP SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMAF E.S.P
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3,28

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
39	12	10	00	39	12	11	00
39	12	15	00	39	12	19	00
81	11	15	00	81	11	16	00
81	11	17	00	81	11	18	00
81	11	19	00	81	11	20	00
81	11	21	00	81	11	22	00
81	11	23	00	81	11	24	00
81	11	25	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 12
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMUNICACIONES GANATODO APP SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: PIEDECUESTANA SE SERVIIOS PUBLICOS ESP
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 14,27

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
39	13	15	00	39	13	16	00
39	13	17	00	43	19	15	00
43	19	16	00	43	21	15	00
43	21	16	00	43	21	17	00
43	21	18	00	43	21	19	00
43	21	20	00	43	21	21	00
43	21	22	00	43	22	15	00
43	22	16	00	43	22	17	00
43	22	18	00	43	22	25	00
43	22	26	00	43	22	32	00
43	22	33	00	44	12	15	00
44	12	16	00	44	12	18	00
44	12	19	00	44	12	20	00
45	10	16	00	45	10	20	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 13
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMUNICACIONES GANATODO APP SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 22,58

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
32	13	10	00	43	19	15	00
43	20	18	00	43	20	19	00
43	20	20	00	43	20	21	00
43	20	22	00	43	21	16	00
43	21	17	00	43	21	21	00
43	21	22	00	44	10	15	00
44	10	30	00	44	11	20	00
45	10	15	00	45	10	16	00
45	10	17	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 14
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMUNICACIONES GANATODO APP SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMAF E.S.P
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 17,97

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
32	10	15	00	32	10	16	00
43	19	15	00	43	19	16	00
43	20	16	00	43	20	19	00
43	20	20	00	43	20	21	00
43	20	22	00	43	21	15	00
43	21	16	00	43	21	17	00
43	21	18	00	43	21	19	00
43	21	20	00	43	21	21	00
43	23	15	00	43	23	16	00
43	23	20	00	43	23	21	00
43	23	22	00	43	23	23	00
43	23	34	00	43	23	35	00
43	23	36	00	43	23	37	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 15
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMUNICACIONES GANATODO APP SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CLINICA GIRON E.S.E
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 20,42

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
43	21	15	00	43	21	16	00
43	21	17	00	43	21	18	00
43	21	19	00	43	21	20	00
43	21	21	00	43	21	22	00
43	23	15	00	43	23	16	00
43	23	23	00	43	23	32	00
43	23	34	00	43	23	35	00
43	23	36	00	43	23	37	00
44	11	20	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 16
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMUNICACIONES GANATODO APP SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CLINICA GIRON E.S.E
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 25,86

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
32	10	15	00	32	10	16	00
32	13	10	00	32	14	10	00
32	14	11	00	39	10	18	00
39	10	19	00	43	21	16	00
43	21	17	00	43	21	19	00
43	21	20	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 17
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMUNICACIONES GANATODO APP SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ESE CLINICA GUANE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 8,96

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
43	21	16	00	43	21	17	00
43	21	21	00	43	21	22	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 18
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMUNICACIONES GANATODO APP SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: GIRON SAS ESP
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 18,96

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
83	11	15	00	83	11	16	00
83	11	18	00	83	11	23	00
83	11	24	00	83	11	25	00
83	11	26	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 19
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMUNICACIONES GANATODO APP SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: E.S.E. CLINICA GUANE Y SU RIS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 153,39

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
32	13	10	00	43	21	17	00
43	21	21	00	43	21	22	00
45	10	15	00	45	10	16	00

45	10	17	00	45	10	19	00
45	10	20	00	80	14	17	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 20
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMUNICACIONES GANATODO APP SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CLINICA GIRON E.S.E
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 50,00

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
32	10	15	00	32	10	16	00
43	20	14	00	43	20	16	00
43	20	18	00	43	20	19	00
43	20	20	00	43	20	21	00
43	20	22	00	43	21	15	00
43	21	16	00	43	21	17	00
43	21	18	00	43	21	19	00
43	21	20	00	43	21	21	00
43	21	22	00	43	23	15	00
43	23	16	00	43	23	20	00
43	23	21	00	43	23	22	00
43	23	23	00	43	23	24	00
43	23	25	00	43	23	26	00
43	23	27	00	43	23	28	00
43	23	29	00	43	23	30	00
43	23	32	00	43	23	34	00
43	23	35	00	81	11	15	00
81	11	16	00	81	11	17	00
81	11	20	00	81	11	21	00
81	11	22	00	81	11	23	00
81	11	24	00	81	11	25	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 21
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMUNICACIONES GANATODO APP SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: PIEDECUESTANA SE SERVIIOS PUBLICOS ESP
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 61,59

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
83	11	15	00	83	11	16	00
83	11	17	00	83	11	18	00
83	11	22	00	83	11	23	00
83	11	24	00	83	11	25	00
83	11	26	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 22
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMUNICACIONES GANATODO APP SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: E.S.E. CLINICA GUANE Y SU RIS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 21,74

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL

COMUNICACIONES GANATODO APP SAS

TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
32	13	10	00	32	15	17	00
32	15	18	00	32	15	19	00
43	19	15	00	43	19	16	00
44	10	17	00	44	10	22	00
44	10	31	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 23
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMUNICACIONES GANATODO APP SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CLINICA GIRON E.S.E
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 230,25

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80	14	17	00	80	14	18	00
83	11	15	00	83	11	16	00
83	11	18	00	83	11	22	00
83	11	23	00	83	11	24	00
83	11	25	00	83	11	26	00
83	12	16	00	83	12	17	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 24
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMUNICACIONES GANATODO APP SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA DE FLORIDABLANCA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 41,7

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
39	11	15	00	39	11	16	00
39	11	25	00	43	20	14	00
43	20	15	00	43	20	16	00
43	20	18	00	43	20	19	00
43	20	20	00	43	21	16	00
43	21	17	00	43	21	19	00
43	21	21	00	43	21	22	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 25
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMUNICACIONES GANATODO APP SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DIRECCION DE TRNASITO Y TRASPORTE DE FLORIDABLANCA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 511,85

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
43	19	15	00	43	19	16	00
43	20	14	00	43	20	15	00
43	20	18	00	83	11	15	00
83	11	16	00	83	11	18	00

83	11	22	00	83	11	23	00
83	11	24	00	83	11	25	00
83	11	26	00	83	12	16	00
83	12	17	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 26
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMUNICACIONES GANATODO APP SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ESE ISABU
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 421,32

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
43	21	22	00	83	11	15	00
83	11	16	00	83	11	18	00
83	11	22	00	83	11	23	00
83	11	24	00	83	11	25	00
83	11	26	00	83	12	16	00
83	12	17	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 27
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMUNICACIONES GANATODO APP SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: E.S.E. CLINICA GUANE Y SU RIS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 149,11

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
32	10	15	00	32	10	16	00
32	13	10	00	32	14	10	00
32	14	11	00	32	15	15	00
32	15	16	00	32	15	17	00
32	15	18	00	32	15	19	00
43	19	15	00	43	19	16	00
43	20	14	00	43	20	15	00
43	20	16	00	43	20	18	00
43	20	19	00	43	20	20	00
43	20	21	00	43	21	22	00
43	22	15	00	43	22	16	00
43	22	17	00	43	22	18	00
43	22	25	00	43	22	26	00
43	22	27	00	43	22	28	00
43	22	29	00	43	22	30	00
43	22	31	00	43	22	32	00
43	22	33	00	43	23	15	00
43	23	16	00	43	23	20	00
43	23	35	00	43	23	36	00
43	23	37	00	83	11	15	00
83	11	16	00	83	11	18	00
83	11	22	00	83	11	23	00
83	11	24	00	83	11	25	00
83	11	26	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 28

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMUNICACIONES GANATODO APP SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: PIEDECUESTANA SE SERVICIOS PUBLICOS ESP
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 34,17

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
43	21	22	00	43	22	18	00
43	22	26	00	43	23	15	00
43	23	16	00	43	23	21	00
43	23	22	00	43	23	23	00
43	23	24	00	43	23	27	00
43	23	28	00	43	23	29	00
43	23	30	00	43	23	32	00
43	23	34	00	43	23	35	00
43	23	37	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 29
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMUNICACIONES GANATODO APP SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: PIEDECUESTANA SE SERVICIOS PUBLICOS ESP
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 52,62

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
32	13	10	00	43	19	15	00
43	19	16	00	43	20	14	00
43	20	15	00	43	20	16	00
43	20	18	00	43	20	19	00
43	20	20	00	43	20	21	00
43	20	22	00	43	21	15	00
43	21	16	00	43	21	17	00
43	21	18	00	43	21	19	00
43	21	20	00	43	21	21	00
43	21	22	00	43	22	15	00
43	22	16	00	43	22	17	00
43	22	18	00	43	22	25	00
43	22	26	00	43	22	29	00
43	22	30	00	43	22	32	00
43	22	33	00	43	23	15	00
43	23	16	00	43	23	20	00
43	23	21	00	43	23	22	00
43	23	23	00	43	23	24	00
43	23	27	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 30
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMUNICACIONES GANATODO APP SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: E.S.E. CLINICA GUANE Y SU RIS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 38,74

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

COMUNICACIONES GANATODO APP SAS

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
43	19	15	00	43	19	16	00
43	20	14	00	43	20	15	00
43	20	16	00	43	20	18	00
43	20	19	00	43	20	20	00
43	20	21	00	43	20	22	00
83	11	15	00	83	11	16	00
83	11	18	00	83	11	22	00
83	11	23	00	83	11	24	00
83	11	25	00	83	11	26	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 31
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMUNICACIONES GANATODO APP SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL ALDESARROLLO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 247,74

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
32	10	15	00	32	10	16	00
32	13	10	00	32	14	10	00
32	14	11	00	32	15	15	00
32	15	16	00	32	15	17	00
32	15	18	00	32	15	20	00
83	11	15	00	83	11	16	00
83	11	18	00	83	11	22	00
83	11	23	00	83	11	24	00
83	11	25	00	83	11	26	00
83	12	17	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 32
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMUNICACIONES GANATODO APP SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL ALDESARROLLO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 195,33

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
30	14	15	00	30	14	16	00
30	14	17	00	32	10	15	00
32	10	16	00	32	11	15	00
32	11	16	00	32	11	17	00
32	13	10	00	43	19	15	00
43	19	16	00	43	20	14	00
43	20	15	00	43	20	18	00
43	20	21	00	43	20	22	00
43	22	15	00	43	22	16	00
43	22	17	00	43	22	18	00
43	22	25	00	43	22	26	00
43	22	29	00	43	22	31	00
43	22	32	00	43	22	33	00
72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	31	00	72	10	33	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 33
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMUNICACIONES GANATODO APP SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CLINICA GIRON ESE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 214,44

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81	11	15	00	81	11	16	00
81	11	17	00	81	11	18	00
81	11	19	00	81	11	20	00
81	11	21	00	81	11	22	00
81	11	23	00	81	11	24	00
81	11	25	00	83	11	15	00
83	11	16	00	83	11	18	00
83	11	22	00	83	11	23	00
83	11	24	00	83	11	25	00
83	11	26	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 34
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMUNICACIONES GANATODO APP SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA DE GIRON
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 430,07

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
83	11	15	00	83	11	16	00
83	11	18	00	83	11	22	00
83	11	23	00	83	11	24	00
83	11	25	00	83	11	26	00
83	12	15	00	83	12	16	00
83	12	17	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 35
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMUNICACIONES GANATODO APP SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CLINICA GIRON ESE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 356,75

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
39	11	16	00	39	11	18	00
39	11	20	00	43	19	15	00
43	19	16	00	43	20	14	00
43	20	15	00	43	20	16	00
43	20	18	00	43	20	19	00
43	20	20	00	43	20	21	00
43	20	22	00	43	21	15	00
43	21	16	00	43	21	17	00
43	21	18	00	43	21	19	00
43	21	20	00	43	21	21	00

43	21	22	00	43	22	15	00
43	22	16	00	43	22	17	00
43	22	18	00	43	22	25	00
43	22	26	00	43	22	27	00
43	22	28	00	43	22	29	00
43	22	30	00	43	22	31	00
43	22	32	00	43	22	33	00
43	23	15	00	43	23	16	00
43	23	20	00	43	23	21	00
43	23	22	00	43	23	23	00
43	23	24	00	43	23	25	00
43	23	26	00	43	23	27	00
43	23	28	00	43	23	29	00
43	23	30	00	43	23	32	00
43	23	34	00	43	23	35	00
43	23	36	00	43	23	37	00
80	10	16	00	81	11	15	00
81	11	16	00	81	11	17	00
81	11	18	00	81	11	19	00
81	11	20	00	81	11	21	00
81	11	22	00	81	11	23	00
81	11	24	00	81	11	25	00
83	11	15	00	83	11	16	00
83	11	18	00	83	11	22	00
83	11	23	00	83	11	24	00
83	11	25	00	83	11	26	00
83	12	16	00	83	12	17	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 36
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMUNICACIONES GANATODO APP SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS ESP
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 82,46

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
43	19	15	00	43	19	16	00
43	20	14	00	43	20	15	00
43	20	16	00	43	20	18	00
43	20	19	00	43	20	20	00
43	20	21	00	43	20	22	00
43	21	15	00	43	21	16	00
43	21	17	00	43	21	18	00
43	21	19	00	43	21	20	00
43	21	21	00	43	21	22	00
43	22	15	00	43	22	16	00
43	22	17	00	43	22	18	00
43	22	25	00	43	22	26	00
43	22	27	00	43	22	28	00
43	22	29	00	43	22	30	00
43	22	31	00	43	22	32	00
43	22	33	00	43	23	15	00
43	23	16	00	43	23	20	00
43	23	21	00	43	23	22	00
43	23	23	00	43	23	24	00
43	23	25	00	43	23	26	00

43	23	27	00	43	23	28	00
43	23	29	00	43	23	30	00
43	23	32	00	43	23	34	00
43	23	35	00	43	23	36	00
43	23	37	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 37
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMUNICACIONES GANATODO APP SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS ESP
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 7,98

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
13	11	10	00	13	11	11	00
13	11	12	00	13	11	13	00
32	10	15	00	32	10	16	00
32	11	15	00	32	11	16	00
32	11	17	00	32	12	15	00
32	12	16	00	32	12	17	00
32	12	18	00	32	12	19	00
32	13	10	00	32	14	10	00
32	14	11	00	32	15	15	00
32	15	16	00	32	15	17	00
32	15	18	00	32	15	19	00
32	15	20	00	39	11	15	00
39	11	16	00	39	11	17	00
39	11	18	00	39	11	19	00
39	11	20	00	39	11	21	00
39	11	22	00	39	11	23	00
39	11	24	00	39	11	25	00
39	11	26	00	39	12	10	00
39	12	11	00	39	12	13	00
39	12	14	00	39	12	15	00
39	12	16	00	39	12	17	00
39	12	18	00	39	12	19	00
39	12	20	00	39	12	21	00
39	12	22	00	39	12	23	00
39	13	15	00	39	13	16	00
39	13	17	00	81	11	15	00
81	11	16	00	81	11	17	00
81	11	18	00	81	11	19	00
81	11	20	00	81	11	21	00
81	11	22	00	81	11	23	00
81	11	24	00	81	11	25	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 38
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMUNICACIONES GANATODO APP SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL ALDESARROLLO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4,52

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO

43	19	15	00	43	19	16	00
43	20	14	00	43	20	15	00
43	20	16	00	43	20	18	00
43	20	19	00	43	20	20	00
43	20	21	00	43	20	22	00
43	21	15	00	43	21	16	00
43	21	17	00	43	21	18	00
43	21	19	00	43	21	20	00
43	21	21	00	43	21	22	00
81	11	15	00	81	11	16	00
81	11	17	00	81	11	18	00
81	11	19	00	81	11	20	00
81	11	21	00	81	11	22	00
81	11	23	00	81	11	24	00
81	11	25	00	83	11	15	00
83	11	16	00	83	11	17	00
83	11	18	00	83	11	19	00
83	11	22	00	83	11	23	00
83	11	24	00	83	11	25	00
83	11	26	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 39
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMUNICACIONES GANATODO APP SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL ALDESARROLLO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 622,4

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
30	14	15	00	30	14	16	00
30	14	17	00	32	10	15	00
32	10	16	00	39	11	15	00
39	11	16	00	39	11	17	00
39	11	18	00	39	11	19	00
39	11	20	00	39	11	21	00
39	11	22	00	39	11	23	00
39	11	24	00	39	11	25	00
39	11	26	00	39	12	10	00
39	12	11	00	39	12	13	00
39	12	14	00	39	12	15	00
39	12	16	00	39	12	17	00
39	12	18	00	39	12	19	00
39	12	20	00	39	12	21	00
39	12	22	00	39	12	23	00
39	13	15	00	39	13	16	00
39	13	17	00	41	10	17	00
41	10	18	00	41	10	19	00
43	19	15	00	43	19	16	00
81	11	15	00	81	11	16	00
81	11	17	00	81	11	18	00
81	11	19	00	81	11	20	00
81	11	21	00	81	11	22	00
81	11	23	00	81	11	24	00
81	11	25	00	81	14	15	00
81	14	16	00	81	14	17	00
81	14	18	00	81	14	19	00

83	11	15	00	83	11	16	00
83	11	17	00	83	11	18	00
83	11	19	00	83	11	22	00
83	11	23	00	83	11	24	00
83	11	25	00	83	11	26	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 40
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMUNICACIONES GANATODO APP SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL ALDESARROLLO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 61,1

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
43	19	15	00	43	19	16	00
43	20	14	00	43	20	15	00
43	20	16	00	43	20	18	00
43	20	19	00	43	20	20	00
43	20	21	00	43	20	22	00
43	21	15	00	43	21	16	00
43	21	17	00	43	21	18	00
43	21	19	00	43	21	20	00
43	21	21	00	43	21	22	00
43	22	15	00	43	22	16	00
43	22	17	00	43	22	18	00
43	22	25	00	43	22	26	00
43	22	28	00	43	22	29	00
43	22	30	00	43	22	31	00
43	22	32	00	43	22	33	00
43	23	15	00	43	23	16	00
43	23	20	00	43	23	21	00
43	23	22	00	43	23	23	00
43	23	24	00	43	23	25	00
43	23	26	00	43	23	27	00
43	23	28	00	43	23	29	00
43	23	30	00	43	23	32	00
43	23	34	00	43	23	35	00
43	23	36	00	43	23	37	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	10	17	00	81	10	24	00
81	10	25	00	81	10	26	00
81	10	27	00	81	11	15	00
81	11	16	00	81	11	17	00
81	11	18	00	81	11	19	00
81	11	20	00	81	11	21	00
81	11	22	00	81	11	23	00
81	11	24	00	81	11	25	00
83	11	15	00	83	11	16	00
83	11	18	00	83	11	19	00
83	11	22	00	83	11	23	00
83	11	24	00	83	11	25	00
83	11	26	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 41
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMUNICACIONES GANATODO APP SAS

COMUNICACIONES GANATODO APP SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL ALDESARROLLO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 154,67

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
31	10	16	00	31	10	17	00
31	10	18	00	31	10	25	00
31	10	26	00	31	10	27	00
31	10	28	00	31	10	29	00
31	27	16	00	32	10	15	00
32	10	16	00	32	13	10	00
32	14	10	00	32	14	11	00
32	15	15	00	32	15	16	00
32	15	17	00	32	15	18	00
32	15	19	00	32	15	20	00
39	10	16	00	39	10	18	00
39	10	19	00	39	13	15	00
39	13	16	00	39	13	17	00
40	10	15	00	40	10	16	00
40	10	17	00	40	10	18	00
40	10	19	00	40	10	20	00
40	10	21	00	43	19	15	00
43	19	16	00	43	20	14	00
43	20	15	00	43	20	16	00
43	20	18	00	43	20	19	00
43	20	20	00	43	20	21	00
43	20	22	00	43	21	15	00
43	21	16	00	43	21	17	00
43	21	18	00	43	21	19	00
43	21	20	00	43	21	21	00
43	21	22	00	44	12	16	00
44	12	17	00	44	12	18	00
44	12	19	00	44	12	20	00
44	12	21	00	72	15	10	00
72	15	11	00	72	15	12	00
72	15	13	00	72	15	14	00
72	15	15	00	72	15	20	00
72	15	21	00	72	15	22	00
72	15	23	00	72	15	25	00
72	15	26	00	72	15	27	00
72	15	28	00	72	15	29	00
72	15	30	00	72	15	31	00
72	15	32	00	72	15	33	00
72	15	34	00	72	15	35	00
72	15	36	00	72	15	37	00
72	15	39	00	72	15	40	00
72	15	41	00	72	15	42	00
72	15	43	00	72	15	44	00
72	15	45	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 42
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMUNICACIONES GANATODO APP SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL ALDESARROLLO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 290,12

COMUNICACIONES GANATODO APP SAS

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
32	10	15	00	32	10	16	00
32	13	10	00	32	14	10	00
32	14	11	00	32	15	15	00
32	15	16	00	32	15	17	00
32	15	18	00	32	15	19	00
32	15	20	00	39	12	10	00
39	12	11	00	39	12	13	00
39	12	14	00	39	12	15	00
39	12	16	00	39	12	17	00
39	12	18	00	39	12	19	00
39	12	20	00	39	12	21	00
39	12	22	00	39	12	23	00
72	10	15	00	72	10	21	00
72	10	29	00	72	10	31	00
72	10	33	00	80	14	15	00
80	14	16	00	80	14	17	00
80	14	18	00	80	14	19	00
81	11	15	00	81	11	16	00
81	11	17	00	81	11	18	00
81	11	19	00	81	11	20	00
81	11	21	00	81	11	22	00
81	11	23	00	81	11	24	00
81	11	25	00	83	11	15	00
83	11	16	00	83	11	17	00
83	11	18	00	83	11	19	00
83	11	22	00	83	11	23	00
83	11	24	00	83	11	25	00
83	11	26	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 43
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMUNICACIONES GANATODO APP SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDESCOL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 285,93

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	10	15	00	11	10	17	00
11	10	19	00	13	11	10	00
13	11	11	00	13	11	12	00
13	11	13	00	24	10	16	00
24	10	17	00	24	10	19	00
24	10	20	00	24	10	21	00
24	10	22	00	24	10	23	00
31	19	15	00	31	19	16	00
31	20	15	00	31	20	16	00
31	23	11	00	31	23	12	00
31	23	14	00	32	10	15	00
32	10	16	00	32	13	10	00
32	14	10	00	32	14	11	00
32	15	15	00	32	15	16	00
32	15	17	00	32	15	18	00

32	15	19	00	32	15	20	00
39	11	15	00	39	11	16	00
39	11	17	00	39	11	18	00
39	11	19	00	39	11	20	00
39	11	21	00	39	11	22	00
39	11	23	00	39	11	24	00
39	11	25	00	39	11	26	00
39	12	10	00	39	12	11	00
39	12	13	00	39	12	14	00
39	12	15	00	39	12	16	00
39	12	17	00	39	12	18	00
39	12	19	00	39	12	20	00
39	12	21	00	39	12	22	00
39	12	23	00	43	19	15	00
43	19	16	00	43	20	14	00
43	20	15	00	43	20	16	00
43	20	18	00	43	20	19	00
43	20	21	00	43	20	22	00
43	21	15	00	43	21	16	00
43	21	17	00	43	21	18	00
43	21	19	00	43	21	20	00
43	21	21	00	43	21	22	00
45	11	15	00	45	11	16	00
45	11	17	00	45	11	18	00
45	11	19	00	45	11	20	00
81	11	15	00	81	11	16	00
81	11	17	00	81	11	18	00
81	11	19	00	81	11	20	00
81	11	21	00	81	11	22	00
81	11	23	00	81	11	24	00
81	11	25	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 44
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMUNICACIONES GANATODO APP SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDESCOL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 31,34

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
43	19	15	00	43	19	16	00
43	20	14	00	43	20	15	00
43	20	16	00	43	20	18	00
43	20	19	00	43	20	20	00
43	20	21	00	43	20	22	00
72	10	15	00	72	10	21	00
72	10	29	00	72	10	31	00
72	10	33	00	72	15	10	00
72	15	11	00	72	15	13	00
72	15	14	00	72	15	15	00
72	15	16	00	72	15	17	00
72	15	18	00	72	15	19	00
72	15	20	00	72	15	21	00
72	15	22	00	72	15	23	00
72	15	24	00	72	15	25	00
72	15	26	00	72	15	27	00

72	15	28	00	72	15	29	00
72	15	30	00	72	15	31	00
72	15	32	00	72	15	33	00
72	15	34	00	72	15	35	00
72	15	36	00	72	15	37	00
72	15	39	00	72	15	40	00
72	15	41	00	72	15	42	00
72	15	43	00	72	15	44	00
72	15	45	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	10	17	00
81	11	15	00	81	11	16	00
81	11	17	00	81	11	18	00
81	11	19	00	81	11	20	00
81	11	21	00	81	11	22	00
81	11	23	00	81	11	24	00
81	11	25	00	81	14	15	00
81	14	16	00	81	14	17	00
81	14	18	00	81	14	19	00
83	11	15	00	83	11	16	00
83	11	18	00	83	11	19	00
83	11	22	00	83	11	23	00
83	11	24	00	83	11	25	00
83	11	26	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 45
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMUNICACIONES GANATODO APP SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS ESP
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 110,23

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
32	10	15	00	32	10	16	00
32	13	10	00	32	15	15	00
32	15	16	00	32	15	17	00
32	15	18	00	32	15	19	00
32	15	20	00	43	19	15	00
43	19	16	00	43	20	14	00
43	20	15	00	43	20	16	00
43	20	18	00	43	20	19	00
43	20	20	00	43	20	21	00
43	20	22	00	43	21	15	00
43	21	16	00	43	21	17	00
43	21	18	00	43	21	19	00
43	21	20	00	43	21	21	00
43	21	22	00	43	22	15	00
43	22	16	00	43	22	17	00
43	22	18	00	43	22	25	00
43	22	26	00	43	22	28	00
43	22	29	00	43	22	30	00
43	22	31	00	43	22	32	00
43	22	33	00	43	23	15	00
43	23	16	00	43	23	20	00
43	23	21	00	43	23	22	00
43	23	23	00	43	23	24	00
43	23	25	00	43	23	26	00

43	23	27	00	43	23	28	00
43	23	29	00	43	23	30	00
43	23	32	00	43	23	34	00
43	23	35	00	43	23	36	00
43	23	37	00	83	11	15	00
83	11	16	00	83	11	17	00
83	11	18	00	83	11	19	00
83	11	22	00	83	11	23	00
83	11	24	00	83	11	25	00
83	12	15	00	83	12	16	00
83	12	17	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 46
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMUNICACIONES GANATODO APP SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: COOPFUTURO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 153,11

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
32	10	15	00	32	10	16	00
32	13	10	00	32	15	15	00
32	15	16	00	32	15	17	00
32	15	18	00	32	15	19	00
32	15	20	00	83	11	15	00
83	11	16	00	83	11	18	00
83	11	19	00	83	11	22	00
83	11	23	00	83	11	24	00
83	11	25	00	83	11	26	00
83	12	15	00	83	12	16	00
83	12	17	00				

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

QUE EN RELACIÓN CON LA VINCULACIÓN DEL PROPONENTE CON GRUPOS EMPRESARIALES O SITUACIONES DE CONTROL, REPORTA:

SITUACIÓN DE CONTROL

NOMBRE: COMUNICACIONES GANATODO APP SAS
IDENTIFICACIÓN: 901318243-8
DOMICILIO: BUCARAMANGA
SITUACIÓN DE CONTROL: CONTROLADA

NOMBRE: YURY PAOLA PINZON BERNAL
IDENTIFICACIÓN: 1098783697
DOMICILIO: BUCARAMANGA
SITUACIÓN DE CONTROL: CONTROLANTE

COMUNICACIONES GANATODO APP SAS

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

*****LA ANTERIOR INFORMACIÓN CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME*****

QUE EL DÍA 05 DEL MES DE MAYO DE 2026 EL PROPONENTE RENOVÓ EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 114341 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DÍA 05 DEL MES DE MAYO DE 2026.

LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA INSCRIPCIÓN AQUÍ CERTIFICADA QUEDÓ EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN (ARTÍCULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007 MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 221 DEL DECRETO 19 DE 2012).

PARA EFECTOS DEL CÓMPUTO DE LOS TÉRMINOS LOS SÁBADOS NO SON DÍAS HÁBILES EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.

EL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECÁNICA QUE APARECE A CONTINUACIÓN TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

20433793

IMPORTANTE: LA FIRMA DIGITAL DEL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA CONTENIDA EN ESTE CERTIFICADO ELECTRONICO, SE ENCUENTRA EMITIDA POR UNA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN ABIERTA AUTORIZADA Y VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DE CONFORMIDAD CON LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 527 DE 1999.

EN EL CERTIFICADO SE INCORPORAN TANTO LA FIRMA MECÁNICA QUE ES UNA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FIRMA DEL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, COMO LA FIRMA DIGITAL Y LA RESPECTIVA ESTAMPA CRONOLÓGICA, LAS CUALES PODRÁ VERIFICAR A TRAVÉS DE SU APLICATIVO VISOR DE DOCUMENTOS PDF.

NO, OBSTANTE SI USTED EXPIDIÓ EL CERTIFICADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL PUEDE IMPRIMIRLO DESDE SU COMPUTADOR CON LA CERTEZA DE QUE FUE EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA. LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR, POR UNA SOLA VEZ, SU CONTENIDO INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCION CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO. EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.



Lina María Rodríguez Buitrago

Piedecuesta, 09 de Noviembre de 2026

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE PIEDECUESTA
Comité Evaluador

Proceso de Selección abreviada subasta inversa
Piedecuesta – Santander

Referencia: Subsanación de requisitos habilitantes Lotes 1 y 2

Proceso: Invitación Pública No. SCT-SASI-013-2026
Objeto:
"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y LA DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS "DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER" Y "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA LA DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER"

Yo, Carlos Augusto Hernández Sánchez, identificado con C.C 91287026, actuando en nombre propio, identificado con C.C. 91287026, de manera respetuosa me permito presentar DOCUMENTOS DE SUBSANACIÓN, en atención al Informe de Evaluación emitido por la entidad, en el cual se indica como SUBSANAR el requisito **10.1.1 REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS QUE DEBERÁN ACREDITAR LOS PROVEEDORES APLICABLES A LOS LOTES 1 Y 2 – CERTIFICACIÓN DE NO INHABILIDADES;** Y el requisito **5.1.1.1 PERSONAL MINIMO REQUERIDO Lote 2. Sistema integral de videovigilancia para el Centro Cultural - RESPONSABLE TÉCNICO DE CONFIGURACIÓN E INTEGRACIÓN .**

SUBSANACIÓN DEL REQUISITO OBSERVADO
En cumplimiento de lo solicitado, se adjunta el certificado de inhabilidades debidamente diligenciado y la certificación de experiencia del personal requerido.
Así mismo, y de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones, se anexan los siguientes documentos soporte del vehículo presentado:

a) Certificado de inhabilidades
b) Certificación de experiencia de la Sra Solangel Torres Diaz

Con la documentación anexa, se subsana en su totalidad la observación realizada por el comité evaluador respecto a los requisitos de CERTIFICACIÓN DE NO INHABILIDADES Y EL REQUISITO PERSONAL MINIMO REQUERIDO LOTE 2 – RESPONSABLE TÉCNICO DE CONFIGURACIÓN E INTEGRACIÓN.

MANIFESTACIÓN FINAL
De esta manera, solicitamos respetuosamente se tenga por subsanado los requisitos jurídicos y habilitantes observados, y se continúe con el trámite correspondiente dentro del proceso de evaluación de la Invitación Pública No. SCT-SASI-013-2026.
Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional.

Cordialmente,

CARLOS AUGUSTO HERNANDEZ SANCHEZ
C.C. 91287026
Teléfono: 3187518017
Correo electrónico: systecglobalsas@gmail.com

Anexos:
– 2 Documentos

MODELO DOCUMENTO AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

El suscrito a saber: CARLOS AUGUSTO HERNANDEZ SANCHEZ identificado con la cédula de ciudadanía 91287026, quien obra en nombre propio, quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso dentro de la INVITACIÓN PÚBLICA No. SCT-SASI-013-2026 teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: Que es interés y expresa voluntad del proponente apoyar la acción del Municipio de Piedecuesta - Santander, para fortalecer la transparencia en las modalidades de selección, mediante el cual se escoge al contratista, y la responsabilidad de rendir cuentas.

Que es mi interés en calidad de proponente participar en el presente proceso de contratación precitado, así mismo, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna inhabilidades e incompatibilidad previstas en los artículos 8o, 9o y 10° de la Ley 80 de 1993, en especial en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes. Por lo anterior se presume la manifestación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades con la sola presentación de la propuesta.

La presente certificación se expide en Piedecuesta a los treinta (30), días del mes de octubre, del año 2026, para efectos del proceso de selección de subasta inversa No. SCT-SASI-013-2026 y para los fines de la celebración del contrato si a este hay lugar.

Atentamente,

FIRMA:

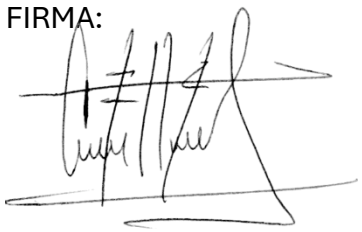

CARLOS AUGUSTO HERNÁNDEZ SANCHEZ
Proponente

Piedecuesta, 30 de octubre de 2026

CERTIFICACIÓN LABORAL

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE SYSTEC INTEGRAL
Certifica:

Que la señora **SOLANGEL TORRES DÍAZ**, identificada con cédula de ciudadanía N.° **63.350.697** de Bucaramanga y poseedor(a) de la Matrícula Profesional N.° **68255-333410 STD** (COPNIA), se encuentra vinculada laboralmente a nuestra compañía mediante contrato de trabajo a término indefinido desde el **30 de abril de 2021**, desempeñando el cargo de **Ingeniera de Sistemas**.

Durante el tiempo que lleva laborando para la organización, la señora Torres Díaz ha demostrado alto compromiso, profesionalismo y cumplimiento en el desarrollo de sus funciones, las cuales comprenden:

1. Dirección, soporte y gestión de los sistemas informáticos y tecnológicos de la empresa.
2. Administración de redes, plataformas y proyectos tecnológicos de la compañía.
3. Asesoría técnica especializada y demás funciones inherentes a su perfil profesional en los proyectos institucionales y comerciales.
4. Instalación, configuración, integración y puesta en funcionamiento de sistemas de videovigilancia, cámaras IP y sistemas CCTV.
5. Gestión, configuración y soporte de grabadores de video en red, dispositivos de almacenamiento y equipos de conectividad asociados.
6. Dirección, administración y soporte integral de la infraestructura de redes de datos y sistemas informáticos de la compañía.

Se expide la presente certificación a solicitud de la interesada, a los treinta (30) días del mes de octubre de 2026.

Cordialmente,

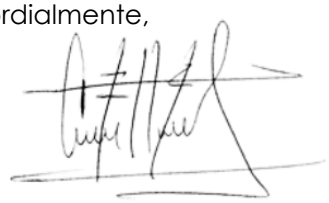

CARLOS AUGUSTO HERNANDEZ SANCHEZ
C.C. 91287026
Teléfono: 3187518017
Correo electrónico: systecglobalsas@gmail.com